

SISTEMA DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (SESA)

**CEAPIES / MPPEU
Junio 2012**

INDICE

Contenido	Página
Introducción.....	3
Bases Legales.....	14
Justificación.....	28
Conceptos Básicos del SESA.....	54
Desarrollo del SESA.....	57
Propósitos.....	57
Objetivos Generales.....	58
Objetivos Específicos.....	58
Principios. Directrices Generales del SESA.....	59
Dimensiones de Evaluación del SESA.....	63
Actores de Evaluación, Acreditación y Supervisión.....	65
Fases de Desarrollo del SESA.....	66
Requisitos para el desarrollo del SESA.....	75
Referencias.....	76

SISTEMA DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (SESA)

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación (SESA) que se presenta, es una estructura conceptual y operativa del MPPEU, en el marco de la transformación universitaria, que articula los procesos de evaluación, supervisión y acreditación de las carreras, programas e instituciones universitarias, tanto de pregrado como de postgrado, así como también las de gestión pública y privada del país. Esta estructura se concibe a partir de la Teoría de Sistemas (en cuanto que Pensamiento de Segundo Orden) y no en la integración mecanicista de partes. Por ello, el foco de atención lo constituyen las redes de relaciones más que los elementos constitutivos en sí.

La propuesta del SESA tiene como uno de sus puntos de partida la convicción de que la transformación universitaria tiene que ser asumida considerando la naturaleza hipercompleja de la universidad como organización, expresada esta, por una parte, en una marcada diversificación institucional con un conjunto de instituciones de una impresionante heterogeneidad, destacándose el hecho de que, al menos, el número de instituciones privadas superaba al de las oficiales o públicas (Morles, 2003). Cabe acotar que para 1957 funcionaban sólo 6 instituciones de educación superior: 3 universidades nacionales, 2 universidades privadas y un instituto pedagógico. Hoy, en el año 2012, se observa un salto cuantitativo en el número de instituciones: 66 Universidades (41 oficiales y 25 privadas); 70 Institutos Universitarios de Tecnología

(17oficiales y 33 privadas); 16 Colegios Universitarios (7 oficiales y 9 privados); un Instituto Universitario Pedagógico (privado); y diez Institutos de Estudios

Avanzados (8 oficiales y 2 privados). Asimismo, en la actualidad, la puesta en marcha de nuevas modalidades y un crecimiento matricular sin precedentes en la educación superior o universitaria, ponen de relieve la gran complejidad del sub-sistema de educación superior. Por la otra, en que la evaluación de la educación universitaria es un proceso complejo, continuo, integral y participativo mediante el cual se identifican problemáticas diversas que demandan procesos analíticos y explicativos a partir de información relevante que, en nada desdeñables ocasiones, resulta oculta u ocultada con el efecto consecencial de limitar la mejor y mas eficiente toma de decisiones. De manera que es, por tanto, parte fundamental de las tareas de planeación y no un proceso superpuesto para dar cumplimiento a determinados requerimientos administrativos.

En esta perspectiva, el SESA apunta hacia la configuración y consolidación de una cultura de la evaluación que, como proceso continuo y permanente, permita mejorar, de manera gradual, la calidad del objeto de estudio, y no como un corte del que puede esperarse un conocimiento cabal del asunto a evaluar. En consecuencia, debe incorporar una visión diacrónica (a lo largo del tiempo) que permita valorar los avances y logros, identificar obstáculos y promover acciones correctivas.

La evaluación debe ser participativa, por lo que todos los incluidos en el proceso de evaluación son tanto sujetos como objetos del mismo (reflexibilidad). La participación en el diseño, operación y análisis de resultados es factor fundamental para que la evaluación conduzca a una auténtica toma de conciencia respecto del papel que desempeña cada quien dentro de la institución.

En el SESA se ha tomado en consideración el hecho de que la transformación Universitaria no responde sólo a motivaciones locales, sino también a lo que acontece en el contexto internacional, espacio este en el cual los desafíos de

las universidades – en un mundo globalizado – son ingentes en razón del papel que hoy juega el conocimiento como materia intangible pero clave, tanto para los nuevos procesos de acumulación y estrategias de División Internacional del Trabajo (con lo cual se establece una nueva relación entre mercantilización de la educación universitaria y PIB) como para los procesos de liberación, independencia y soberanía de los pueblos, históricamente sometidos, en sus estrategias de contención de los planes desestructurantes del Estado.

En ese contexto, la circulación reticular del conocimiento ha invadido todas las esferas de la sociedad dando lugar a la necesidad de reflexionar en torno a la aparente contradicción entre **el conocimiento del valor y el valor del conocimiento**. En breve, la propuesta SESA no desconoce que estamos insertos en sociedades con alto valor educativo; de manera que la evaluación, la supervisión y la acreditación de la educación universitaria, entendida como asuntos políticos que deben conducir a la Evaluación Social (como asunto crucial de la agenda pública) y no solo como asunto técnico, ha tomado en cuenta la conjunción de los contextos nacional e internacional en el debate sobre la transformación de la educación universitaria en la República Bolivariana de Venezuela, mediante el abordaje de temáticas tales como:

a) La relación de la universidad con el desarrollo local; b) La universidad y el poder popular (comunidades, consejos comunales, etc.); c) La transparencia en la rendición de cuentas de las universidades; d) La participación popular y división de poderes en las universidades; e) Los criterios para asignación presupuestaria; f) Los criterios para la elección de autoridades universitarias y la participación igualitaria del sector estudiantil en las decisiones; g) El quehacer científico en la investigación universitaria; h) Compromiso de la universidad con el nuevo modelo productivo; i) Los aportes de la universidad en la construcción del conocimiento; j) Las estrategias para una reforma pedagógica integral que posibilite la actualización de los contenidos curriculares, didácticos, planificación y evaluación; k) Las propuestas de nuevos modelos de gestión universitaria en el marco del paradigma de la

democracia participativa y protagónica; l) Los compromiso de la universidad con las expresiones que derivan diversidad y la multiculturalidad; m) Los fundamentos de la autonomía universitaria; n) Los procesos de inclusión con calidad y pertinencia; ñ) La calidad de la educación universitaria como proceso para garantizar la inserción laboral del egresado.

El documento consta de una Introducción y cuatro (4) Capítulos. La Introducción comprende: Finalidad del Sistema, Breve Contextualización nacional e internacional del SESA, Antecedentes y una referencia sobre la Tipología de las instituciones de educación universitaria. El Capítulo I contiene: las Bases Legales del SESA. El Capítulo II contiene la Justificación, el Modelo V de Evaluación – Planificación, las Áreas Prioritarias definidas por Estado venezolano y un breve desarrollo sobre el concepto de Calidad. El Capítulo III contiene la definición de Conceptos Básicos del SESA. El Capítulo IV refiere a al Desarrollo del SESA y contiene: Propósitos, Objetivos, Principios o Directrices, Dimensiones e Indicadores, Actores del Sistema y, finalmente, las cuatro (4) Fases del Sistema: Preliminar o de Planificación, Autoevaluación, Evaluación Externa y Seguimiento. Asimismo, se establecen las correspondientes actividades y responsabilidades a los Actores Institucionales del SESA.

La finalidad del presente documento es, por una parte, de carácter informativo, por cuanto trata de dar a conocer los esfuerzos del MPPEU en lo atinente a la construcción de una propuesta de Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación (SESA) en el marco de la transformación universitaria, de manera que permita una muy amplia socialización del debate sobre el sistema señalado con importantes actores de la vida universitaria nacional y con la comunidad en general. Por la otra, no siendo este un documento de carácter cerrado sino en construcción, el mismo permite abrir la discusión, por primera vez, en torno a la temática expuesta, discusión esta que por su amplitud, permite plantear y legitimar la doctrina, teoría, metodología y operatividad del sistema.

En Venezuela ha habido diversas propuestas para la creación de un Sistema de Evaluación de instituciones de educación superior o de Educación Universitaria, siendo las más recientes el SEA (2003) y el PRONEAIES (2006). No obstante, ante tales propuestas – sin dudas construidas con el propósito de contribuir con una clara visión real sobre nuestras IEU, carreras y programas – cabe inquirir ¿Qué ha pasado con estas propuestas? Si alguna de ellas fue consensuada y aprobada en las instancias correspondientes ¿Se ha aplicado?

¿Tienen pertinencia hoy esas mismas propuestas? Por una parte, en las mismas se evidencia una fuerte adscripción a la concepción instrumental de la evaluación que, ya en los inicios de la década de los '70, se fundaba en la dogmática creencia de que las evaluaciones educativas constituyen factor clave para la toma de decisiones. Cabe acotar, que esta concepción aun predomina en muchos sectores, no obstante que ha ido ganando terreno la concepción de que la evaluación institucional es mucho más compleja que su utilidad estrictamente instrumental dado que involucra la relación de múltiples variables cuyo peso suele depender de diferentes factores sociales, económicos, políticos, ideológicos e incluso técnicos cuya complejidad es evidente.

Consideramos necesario señalar que, comprender la complejidad de la educación superior o universitaria en la República Bolivariana de Venezuela, exige señalar la TIPOLOGÍA de las Instituciones de Educación Universitaria (IEU). Al respecto, habría que decir que la educación universitaria en el país constituye un conjunto diverso y escasamente articulado de instituciones creadas desde motivaciones diversas, entre las cuales puede mencionarse: presión social, intereses políticos, comerciales, religiosos y hasta personales, las cuales, siguiendo a Morles (2003) se pueden clasificar de muchas maneras, pero principalmente en función de dos dimensiones dicotómicas bien definidas,

esto es: su **origen** (oficiales vs. privadas) y su **tipo** (universidades vs. institutos y colegios universitarios). También estas pueden ser tipificadas de acuerdo con su **tamaño** (macro, meso y microinstituciones), su **grado de autonomía** académica, su calidad (baja, mediana o alta), sus modelos organizativos, su ubicación geográfica, su infraestructura e incluso su legalidad.

Ahora bien, el artículo 32 de la LOE establece que:

La educación universitaria profundiza el proceso de formación integral y permanente de ciudadanos críticos y ciudadanas críticas, reflexivos o reflexivas, sensibles y comprometidos o comprometidas, social y éticamente con el desarrollo del país, iniciado en los niveles educativos precedentes. Tiene como función la creación, difusión, socialización, producción, apropiación y conservación del conocimiento en la sociedad, así como el estímulo de la Creación intelectual y cultural en todas sus formas. Su finalidad es formar profesionales e investigadores o investigadoras de la más alta calidad y auspiciar su permanente actualización y mejoramiento, con el propósito de establecer sólidos fundamentos que, en lo humanístico, científico y tecnológico, sean soporte para el progreso autónomo, independiente y soberano del país en todas las áreas.

La educación universitaria estará a cargo de instituciones integradas en un subsistema de educación universitaria, de acuerdo con lo que establezca la ley especial correspondiente y en concordancia con otras leyes especiales para la educación universitaria. La ley del subsistema de educación universitaria determinará la adscripción, la categorización de sus componentes, la conformación y operatividad de sus organismos y la garantía de participación de todos y todas sus integrantes.

De manera que la taxonomía de las instituciones de educación universitaria no aparece expresamente definida en la LOE por lo que la misma, ha de ser reserva legal de la ley especial correspondiente, que aun no ha sido promulgada. En este sentido, para los efectos del SESA, en cuanto que propuesta en construcción y en consonancia con el principio de progresividad, luce pertinente dar continuidad a la taxonomía realmente existente, la cual puede considerarse correspondiente a un sistema binario, es decir: (a) universidades, y (b) institutos y colegios universitarios.

No obstante, la clasificación existente va adquiriendo nuevas configuraciones como por ejemplo, las nuevas Universidades Politécnicas Territoriales (UPT) que son universidades integradas a la Misión Sucre y los principales proyectos del desarrollo local y fundamental, las mismas estarán integradas al Poder

Popular de los territorios de asentamiento. Asimismo, habría que considerar algunas instituciones como las correspondientes a corporaciones.

Es importante destacar, que la Ley de Universidades vigente no define en forma substantiva y precisa, lo que es una Universidad y, mucho menos, lo que es “educación superior”. Tan solo se limita a establecer en sus Artículos 1 y 2 lo siguiente: Artículo 1 *“La Universidad es fundamentalmente una comunidad de intereses espirituales que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores trascendentales del hombre”* y que son *“instituciones al servicio de la Nación que deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia mediante la docencia, la investigación y la extensión”*. Artículo 2 *“Las universidades son instituciones al servicio de la nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales”*. Como vemos, lo señalado dista mucho de ser una definición operativa que facilite el análisis y la evaluación.

En un contexto como el que se describe y no obstante las propuestas de creación de un sistema de evaluación avanzado, aun encontramos propuestas y/o proyectos de evaluación universitaria que se inscriben en modelos análogos a los clásicos sistemas de control y medición de calidad del sector industrial. Así, en la casi totalidad de las experiencias que constituyen los antecedentes se encuentra su filiación, en mayor o menor medida, a la convicción de la necesidad de introducir, nodalmente, los conceptos de **eficiencia y eficacia** (como componentes exclusivos de la Calidad) en la actividad universitaria; tendencia, esta nada aséptica política e ideológicamente, dada su articulación (consciente o no) a las políticas de ajuste o de reducción de los aportes públicos, propias de los procesos de reforma estatal, generalizados a partir de los '80 e implementados en muchos países latinoamericanos a partir de los '90 y que, al parecer, alcanza su punto máximo con las propuestas del Consenso de Washington. Aún cuando en los debates educativos actuales se insiste en las dificultades de traspolar modelos de la lógica industrial/empresarial a la educativa, siguen existiendo y circulando iniciativas que adscriben refuerzan a esas concepciones.

En lo que respecta al contexto internacional, es de resaltar que desde hace varias décadas ha estado abierto el debate internacional que promueve la necesidad de transformación de la universidad, debido fundamentalmente a la transición hacia sociedades con alto valor educativo (García Guadilla, 2001). Transformación esta que pareciera pendular en posturas polarizadas: a) las propuestas neoliberales (fundamentalmente en Europa y los EEUU) que promueven la corporativización de la universidad tal como plantean organismos internacionales (FMI, BM; OMC, OCDE e incluso UNESCO) en razón de la profunda crisis del capitalismo mundial y la re-situación de los procesos de acumulación articulada a sus estructuras de empleo, desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, las demandas sociales de educación Superior y/o Universitaria (como derecho humano) insatisfechas y estrategias de integración como los TLC que redundan en severos obstáculos para el acceso y, por tanto, en exclusiones de los sistemas de educación Universitaria o Superior como se denomina en otros países.

En lo atinente, a la evaluación y acreditación, no puede obviarse que en el plano internacional el asunto cobra fuerza a partir de: a) el **informe Dearing** en Reino Unido (1997) elaborado en el marco el Thatcher-Reaganismo y redactado no por un académico, sino por el empresario británico Ron Dearing; b) el **informe Attali** en Francia (1998), o c) el **informe Bricall** en España (2000); informes estos cuya ejecutoria – en el marco de las políticas neoliberales - impacta hoy la vida europea que se patentiza en fuerte privatización de todos los espacios y drástica reducción de significativos beneficios sociales de millones de ciudadanos y ciudadanas. Asimismo, no puede obviarse que *La Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un "Espacio Europeo de Educación Superior*.

En este mismo contexto, siguiendo a Didou Aupetit () habría que decir que tanto las políticas de internacionalización de la educación superior (tradicional-cooperativa) como la dinámica de la transnacionalización (emergente-mercantil) han multiplicado las oportunidades de movilidad, sin mejorar la equidad en el acceso; se ha profundizado la estandarización de los procesos

de acreditación; se promueven estrategias de reclutamiento de talento universitario desde los países periféricos (diferenciales de sueldos/oportunidades). Asimismo, señala:

Entre los factores que explicaban la cada vez mayor propensión de los “exiliados del saber” o de los “Globe trotters del conocimiento” latinoamericanos a quedarse en el extranjero, han sido mencionadas las contradicciones entre las políticas de fomento a la movilidad estudiantil internacional y de creación de plazas en el sector académico, la estructuración vertical de los recorridos profesionales así como las recurrentes crisis económicas y el mantenimiento de sistemas impositivos poco adecuados.

Habría que señalar también que entre las iniciativas susceptibles de incidir en la movilidad académica, transformando sus rasgos presentes, están los proyectos pilotos para la convergencia de los sistemas educativos, la transferencia automática de grados y la armonización de los planes de estudio. A partir de enfoques diferentes, cada uno de esos experimentos en curso está buscando utilizar los procesos de internacionalización, de acreditación regional y de intercambio de recursos humanos para facilitar procesos de integración entre países de América Latina y de América Latina con otras regiones. De manera que, asistimos a un álgido debate regional sobre internacionalización de la educación superior, globalización y comercio educativo, en las prioridades de política, en el perfil de las oportunidades y, fundamentalmente, en lo atinente a la calidad.

De manera que los procesos de transformación que se adelantan en la República Bolivariana de Venezuela fundadas en políticas sociales inclusivas que redundan en:

*“...la creación de las nuevas universidades, programas de formación y la creación de las Misión Sucre y Alma Mater mediante los cuales se **ha generado un incremento de 300%** en lo cuantitativo con relación a la matrícula universitaria que de **780 mil estudiantes universitarios** hace poco mas de una década hoy alcanza la cifra 2 millones cuatrocientos mil estudiantes, esto es un salto cuántico...” (Córdova, 2012)*

Constituye un referente importante mediante el cual se incorpora, en el SESA, un concepto de calidad que toma distancia de los tradicionales conceptos articulados o derivados, en la mayoría de los casos, de organismos internacionales que atienden a intereses contrarios a los nacionales como expresión del colonialismo del saber que aun gravita sobre la vida académica en nuestro país.

El SESA constituye una respuesta institucional a una necesidad académico-administrativa de la educación universitaria venezolana en cuanto que el propio dispositivo legal (LOE) establece la necesidad de marcos regulatorios a la actividades de evaluación supervisión y acreditación de manera que se pueda avanzar en la transformación académica a partir de la calidad y la pertinencia educativa.

Entre los *proyectos* oficiales desarrollados con el objetivo de elevar la calidad en el sector de Educación Universitaria se pueden mencionar los siguientes:

- a) Actualización de las Universidades para la Pertinencia Social (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2001).
- b) Modernización de los Institutos Universitarios de Tecnología y de las Escuelas Técnicas, el cual está subdividido en dos subproyectos (Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 2001):
- c) Modernización y Reactivación de los institutos, Colegios Universitarios y Universidades.
- d) Modernización y Reactivación de las Escuelas Técnicas y Vinculación con los Institutos y Tecnológicos.

e) Misión Sucre.

f) Creación de instituciones de Educación Universitaria de conformidad con los principios de calidad, equidad y pertinencia social (Universidad Bolivariana de Venezuela, Universidad del Deporte, Universidad de las Artes, Escuela Latinoamericana de Medicina).

g) Instructivo General para tramitar la creación, modificación, ampliación y eliminación programas conducentes a grado y de Educación Universitaria.

h) Proyecto *Alma Mater* dirigido por la OPSU/CNU (2001) con el fin de elevar la calidad del sistema de educación universitaria y mejorar la equidad en el acceso y optimizar el desempeño de los estudiantes de educación universitaria, todo lo cual incluye los siguientes subcomponentes: *Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales (SEA)*, *Carrera Académica* (dirigido hacia los docentes), *Asignación Presupuestaria*, *Fortalecimiento Institucional*; en cuanto a los estudiantes: *Programa Nacional de Orientación Profesional*, *Auxilio Financiero*, *Sistema Nacional de Admisión en la Educación Universitaria* y *Desempeño Estudiantil*.

i) Muchas de las instituciones de Educación Universitaria cuentan con un proyecto para autoevaluar la gestión, incluso algunas han recurrido a evaluación externa y a la acreditación.

No puede soslayarse, en el señalamiento de los antecedentes a la propuesta SESA, lo planteado en el **SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES** (Villarreal y otros, 2002) en el cual se expresa:

Son dignas de mencionarse, además, las siguientes experiencias evaluativas: Núcleo de Planificadores Universitarios, que cubre la etapa de 1983 hasta 1994 (CNU: Núcleo de Directores de Planificación, 1988); el diseño de un Sistema de Indicadores Cualicuantitativos para la Evaluación Institucional de la Universidad Venezolana (CNU/OPUSU, 1994); un conjunto de

evaluaciones universitarias ad hoc que realizara el Departamento de Evaluación institucional de la OPSU a solicitud de las propias instituciones, o por encargo del CNU o de la OPSU (Sardi, 1994); la creación de un Sistema de Acreditación de Estudios de Postgrado, desde 1996 (Salcedo, et al, 1998); las experiencias de diferentes universidades en autoevaluaciones institucionales...

De igual forma, otro de los mas importantes antecedentes del SESA lo constituye el Programa de Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Universitaria (PRONEAIES - mayo 2006 - Ministerio de Educación Universitaria - MES) que ha servido de referencia en aspectos muy específicos como aspectos de la justificación y algunas bases legales por lo que parte de su contenido ha sido incorporado en el SESA.

Sin embargo es necesario articular todas estas propuestas en el marco de un sistema justo y acorde con las exigencias políticas y al desarrollo del país. Todas las instituciones necesitan un componente regulatorio, que permita determinar si la institución se desenvuelve adecuadamente hacia los objetivos declarados y cuáles son las medidas para mejorar dicho desenvolvimiento, en este sentido, puede afirmarse que todo proceso de evaluación de instituciones y programas debe estar dirigido hacia el aseguramiento de la calidad, la equidad, la inclusión y la pertinencia tanto en su creación como en su funcionamiento, para lo cual se emiten diversas formas de *certificación* pública (acreditación, autorización, etc.)

I.- BASES LEGALES DEL SESA

1.- La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como documento doctrinario cardinal del Estado, establece - en lo que a la educación se refiere -

no solo los lineamientos filosóficos que orientan el desarrollo político, económico, social, cultural, científico y tecnológico de la misma, sino el carácter teleológico de ella, visto que instituye que educación y trabajo son los procedimientos para alcanzar los fines del Estado. Al respecto, en su artículo 3 establece: **Artículo 3:**

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines. (Resaltado nuestro)

De manera que, teniendo tal carácter teleológico la educación y, por ende, todas las funciones inherentes a su encargo y responsabilidad social, entonces tanto la educación como sus funciones, teleológicamente, poseen un importante significado en dos sentidos fundamentales: 1) No se trata de procesos meramente aleatorios; 2) existe una finalidad, un propósito y aun un metapropósito que, como tal, es trascendente al propio proceso que constituye su razón, su explicación y su sentido. De manera que el carácter teleológico de la educación como proceso es, de suyo, opuesto a su carácter aleatorio. En este sentido, la educación y sus funciones diversas – como acciones teleológicas - no constituyen acciones arbitrarias o caprichosas, sino que por el contrario, responden a una intencionalidad conscientemente explicitada del y articulada generalmente dentro de un sistema teleológico (fines intermedios y últimos) que constituyen su proyecto vital.

Asimismo, en lo atinente a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, son importantes los siguientes artículos:

Artículo 4. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige

por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

Artículo 102. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley.

Artículo 103. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas. El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo. La ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o con discapacidad y a quienes se encuentren privados o privadas de su libertad o carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo.

Las contribuciones de los particulares a proyectos y programas educativos públicos a nivel medio y universitario serán reconocidas como desgravámenes al impuesto sobre la renta según la ley respectiva.

Artículo 104. La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica.

Artículo 106. Toda persona natural o jurídica, previa demostración de su capacidad, cuando cumpla de manera permanente con los requisitos éticos,

académicos, científicos, económicos, de infraestructura y los demás que la ley establezca, puede fundar y mantener instituciones educativas privadas bajo la estricta inspección y vigilancia del Estado, previa aceptación de éste.

Artículo 107. La educación ambiental es obligatoria en los niveles y modalidades del sistema educativo, así como también en la educación ciudadana no formal. Es de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y privadas, hasta el ciclo diversificado, la enseñanza de la lengua castellana, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano.

Artículo 109. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.

Artículo 110. El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para los mismos. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía.

Artículo 141. La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Artículo 143. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular. Asimismo, tienen acceso a los archivos y registros administrativos,

sin perjuicio de los límites aceptables dentro de una sociedad democrática en materias relativas a seguridad interior y exterior, a investigación criminal y a la intimidad de la vida privada, de conformidad con la ley que regule la materia de clasificación de documentos de contenido confidencial o secreto. No se permitirá censura alguna a los funcionarios públicos o funcionarias públicas que informen sobre asuntos bajo su responsabilidad.

Es de considerar, además de lo señalado, que en el TÍTULO III: DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS Y DE LOS DEBERES, se derivan principios orientadores que le dan significación a la educación venezolana. Los capítulos especialmente relevantes son los siguientes:

Capítulo V: De los Derechos Sociales y de las Familias

Capítulo VI: De los Derechos Culturales y Educativos

Capítulo VIII: De los Derechos de los Pueblos Indígenas

Capítulo IX: De los Derechos Ambientales.

2.- La ley Orgánica de Educación (LOE)

El SESA responde al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación (Gaceta Oficial N° 5.929 Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2009) que, a la letra establece:

“Los órganos con competencia en materia de educación básica y educación universitaria, realizarán evaluaciones institucionales a través de sus instancias nacionales, regionales, municipales y locales, en las instituciones centros y servicios educativos, en los lapsos y períodos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley”.

Asimismo, constituye referente básico legal, de suma importancia, el contenido del Artículo 35 de la LOE que, en su numeral 4, establece:

“La educación universitaria estará regida por leyes especiales y otros instrumentos normativos en los cuales se determinará la forma en la cual el subsistema se integra y articula, así como todo lo relativo a: Numeral 4: La evaluación y acreditación de los miembros de su comunidad, así como los programas administrados por las instituciones del sistema”.

3.- LEY DE UNIVERSIDADES y SU REGLAMENTO PARCIAL, Gaceta Oficial N° 1.429 del 08-09-70 y Gaceta Oficial N° 28.262 del 17- 02-67 respectivamente

Artículo 36, numeral 10

Presentar anualmente al Ministerio de Educación previa aprobación de Consejo Universitario, la memoria y cuenta de la universidad. El Ministro presentará las memorias y cuentas de las universidades nacionales al Congreso Nacional en la oportunidad en la que presente la del Despacho de educación.

Artículo 183

El Estado ejercerá la inspección de las universidades privadas en la forma que al efecto disponga el Ejecutivo Nacional, el cual podrá revocar la autorización de cualquier universidad privada o suspender su funcionamiento o el de cualquiera de sus dependencias cuando en ella no se cumpla las disposiciones legales o reglamentarias que le sean aplicables

Plan Sectorial 2008-2013. MPPEU-Documento Oficial DOP-2008

Decreto N° 349 (Gaceta Oficial N° 33.106 del 16-11-1984) mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de Universidades a la inspección de las universidades privadas.

Reglamento de Institutos y Colegios Universitarios, Decreto N° 865 del 27-09-95, Gaceta Oficial N° 4.995 Extraordinario del 31-10-95.

4.- DECISIONES DEL CNU VINCULADAS A LA EVALUACIÓN

a) Resolución CNU N° 383 (26/01/2001).

De acuerdo a la propuesta presentada por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Dr. Luís Fuenmayor Toro, sobre el diseño, validación e instrumentación junto con las universidades nacionales de un Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de las Universidades, que abarque todo el sector de universidades: pre y postgrado, se acordó que la OPSU diseñe, valide e instrumente un Sistema de Evaluación y Acreditación de Universidades, que abarque el sector de universidades en sus dos niveles académicos: pre y postgrado, que sea obligatorio en lo que respecta a la evaluación y voluntario en lo que atañe a la acreditación, que asegure la seguridad académica de todo el subsector y promueve y certifique la excelencia académica en las instituciones que la conforman y que además permita evaluar las instituciones y programas en su pertinencia, eficiencia, y eficacia. Asimismo se aprobó nombrar una comisión técnica de alto nivel que estará conformada con representación del sector de las universidades y de la OPSU, a ser coordinada por esta última. La comisión se encargara de la instrumentación del sistema nacional y lo elevará a la consideración del cuerpo para su aprobación. Será designada por la OPSU y presentada posteriormente al CNU.

- b) Instructivo para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la creación de instituciones de educación Universitaria (Gaceta Oficial N° 4753 de fecha 15-6-94).
- c) Normativa General de Estudios de Postgrado para las universidades a instituciones debidamente autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades, Gaceta Oficial N° 37.328 del 20-11-01.
- d) Resolución referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado, Gaceta Oficial N° 35.210 del 27-3-93.
- e) Resolución N° 20 del CNU/Secretariado Permanente, *Creación de Instituciones de Educación Universitaria*, Gaceta Oficial N° 36.847 del 9-12-99.

5.- OTRAS LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES:

- a) Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Universitaria. Gaceta 39.032 del 07 de octubre de 2008

b) Ley para Personas con Discapacidad. Gaceta 38.598 del 05 de enero de 2007

c) Ley para la Defensa de las Personas en el acceso para los Bienes y Servicios. Gaceta 37.930 del 17/05/95

d) **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA.** (Gaceta Oficial N° 39.032. Año CXXXV – Mes XII. Caracas, martes 7 de octubre de 2008). De acuerdo con ello, el MPPEU es el órgano rector de las políticas de educación universitaria de la República Bolivariana de Venezuela, creado el 08 de enero del año 2002, según Decreto N° 1.634 y Gaceta Oficial N° 37362. El 08 de enero de 2007, según Decreto N° 5.103, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.836, cambió de denominación a Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU); está conformado por un Despacho del Viceministro (a) de Desarrollo Académico, un Despacho del Viceministro (a) de Políticas Estudiantiles y un Despacho del Viceministro (a) de Planificación Estratégica. Las competencias del MPPEU están orientadas a planificar, dirigir y coordinar actividades inherentes a la asesoría, ejecución, seguimiento, evaluación, control y difusión de las políticas académicas y estudiantiles a fin de fortalecer la calidad, equidad y pertinencia social de la educación universitaria, en concordancia con las políticas del Estado venezolano. En este sentido, el SESA atiende a lo establecido en el Reglamento Orgánico del MPPEU en sus artículos 55, 56, 58, 66, 67, 69 y 70.

Artículo 55. El Despacho del Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico tendrá por objeto planificar y coordinar las acciones dirigidas al fortalecimiento de las funciones de formación, creación intelectual e interacción social de la educación superior, garantizando su calidad y pertinencia. El Despacho estará conformado por: la Dirección General de Currículo Programas Nacionales de Formación; la Dirección General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica; la Dirección General de Recursos para la Formación y el Intercambio Académico; la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior; el Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior, y las dependencias que se establezcan en el reglamento Interno del Ministerio.

Artículo 56: Corresponde al Despacho del Viceministro o Viceministro de Desarrollo Académico:

1. Asesorar en materia de políticas académicas para el desarrollo, transformación y fortalecimiento de la formación, la creación intelectual y la interacción social como misiones fundamentales de la educación superior, garantizando su calidad y pertinencia, en concordancia con el proyecto de desarrollo nacional.
2. Fortalecer las capacidades para la autoevaluación y la evaluación externa de programas e instituciones de educación superior, en función de garantizar su calidad y pertinencia.
3. Promover la creación y fortalecimiento de Programas Nacionales de Formación en concordancia con los planes nacionales y regionales de desarrollo y la garantía del derecho universal a la educación superior.
4. Tramitar, evaluar y acreditar los proyectos de creación de programas e instituciones de Educación Superior.
5. Promover, en consulta con las comunidades universitaria, organizaciones comunitarias y otros actores sociales, la transformación de los diseños curriculares y prácticas educativas conforme a la necesidad de impulsar valores de solidaridad y responsabilidad social, visiones integrales y actualizadas del conocimiento, así como la integración del trabajo y el estudio.
6. Desarrollar políticas para la formación permanente de profesores, vinculadas al postgrado y la investigación.
7. Desarrollar políticas para la participación activa de las instituciones de educación superior en la integración de las actividades de formación, investigación, desarrollo tecnológico, sistematización de innovaciones con el desarrollo endógeno sustentable y la producción social de bienes y servicios.
8. Fortalecer los mecanismos de difusión de conocimientos y de intercambio académico, en función de la creación de comunidades de conocimiento que integren distintos actores sociales y vinculen la formación, la investigación, el desarrollo tecnológico, la sistematización de innovaciones, el desarrollo endógeno sustentable y la producción social bienes y servicios.

9. Dar seguimiento a los procesos de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior y mantener una relación activa con ellas en función de su transformación y mejoramiento institucional.
10. Garantizar la obligación legal de supervisión de las instituciones de educación superior privada.
11. Tramitar ante el Ministro o Ministra el refrendo de los títulos ex – pedidos por las instituciones de educación superior privadas, y reconocimientos de títulos otorgados por los países firmantes de los convenios de cooperación internacional, una vez asegurado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
12. Planificar, coordinar y supervisar las actividades orientadas a fortalecer la retroalimentación necesaria de información que apoye la gestión del Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico a través del proceso de administración de la información y su interconexión con los demás procesos que conforman el sector de educación superior.
13. Planificar, coordinar y supervisar las actividades de los equipos que desarrollan trabajos referidos a su gestión a fin de garantizar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de su misión.
14. Ejercer la administración, dirección, inspección y resguardo de los servicios y bienes asignados a su Despacho.
15. Coordinar con los demás Despachos de Viceministros o Viceministras las acciones referidas a las políticas de su competencia, a fin de favorecer la articulación y correspondencia de éstas.
16. Las competencias comunes a los Despachos de Viceministros o Viceministras establecidas en la Ley Orgánica de Administración Pública y las demás atribuciones que le señalen otras leyes, reglamentos y resoluciones.

Artículo 58: Corresponde a la Dirección General de Currículo y Programas Nacionales de Formación:

1. Establecer lineamientos curriculares para los Programas Nacionales de Formación y la transformación de programas institucionales, conjuntamente con las instituciones de educación superior, especialistas en las áreas y los entes y órganos del Estado con responsabilidades en los sectores correspondientes.
2. Promover la creación y fortalecimiento de Programas Nacionales de Formación en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y

social de la Nación y la garantía del derecho universal a la educación superior.

3. Promover en las Instituciones de Educación Superior la realización de cambios curriculares que conjuguen la atención a las nuevas demandas sociales y la formación integral de sus estudiantes.
4. Coordinar la evaluación curricular de programas de formación para propósitos de autorización y actualización que corresponda al Ministerio.
5. Asesorar al Viceministro o Viceministro de Desarrollo Académico en la formulación y ejecución de las políticas en el ámbito de su competencia.
6. Rendir cuenta al Viceministro o Viceministro de Desarrollo Académico en la Ejecución de las Políticas en el ámbito de su competencia.
7. Controlar y supervisar al personal y la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección.
8. Someter a consideración del Viceministro o Viceministro de Desarrollo Académico el proyecto de presupuesto y elaborar la memoria y cuenta de su gestión.
9. Atender las consultas que formulen en ausencia del Viceministro o Viceministro del sector, en materia de su competencia.
10. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, los reglamentos y las resoluciones.

Artículo 66: La Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior, planificará y coordinará las actividades de supervisión de las instituciones de educación superior privadas y el seguimiento de las instituciones de educación superior oficiales, incluyendo el seguimiento y verificación de las condiciones para el refrendo de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior privadas.

Artículo 67. Corresponde a la Dirección General de Supervisión y Seguimiento de Instituciones de Educación Superior:

1. Dar seguimiento a los procesos de rendición de cuentas de las instituciones de educación superior, oficiales y privadas, y mantener una relación activa con ellas en función de su transformación y mejoramiento institucional.
2. Organizar y coordinar los procesos de supervisión de las instituciones de

educación superior privadas para verificar las condiciones éticas, académicas, legales e Institucionales que exigen la Constitución y las leyes para su funcionamiento.

3. Formular políticas para el nivel de educación superior privada, atendiendo a los requisitos éticos, académico, científicos, económicos de infraestructura y los demás establecidos en la Ley, para fundar y sostener instituciones privadas.
4. Dar seguimiento a los trámites de los proyectos de creación de programas e Instituciones de Educación Superior, conforme a las políticas definidas por el Ministro o Ministra y los lineamientos establecidas por el Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico.
5. Tramitar ante el Ministro o Ministra el refrendo de los títulos expedidos por las Instituciones de educación superior privadas, y reconocimientos de títulos otorgados por los países firmantes de los convenios de cooperación internacional, una vez asegurado el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
6. Asesorar al Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico en la formulación y ejecución de las políticas en el ámbito de su competencia.
7. Rendir cuenta al Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico en la ejecución de las políticas en el ámbito de su competencia.
8. Controlar y supervisar el personal y la ejecución presupuestaria de la Dirección.
9. Someter a consideración del Viceministro o Viceministra de Desarrollo Académico el proyecto de presupuesto de su Dirección General y elaborar la memoria y cuenta de su gestión.
10. Atender las consultas que le formulen en ausencia del Viceministro o Viceministra del sector, en materia de su competencia.
11. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, los reglamentos y las resoluciones

Artículo 69. El Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior es un órgano asesor del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, constituido como un cuerpo colegiado integrado por académicos de reconocida trayectoria, cuya función es coordinar los procesos de evaluación y acreditación institucional, para garantizar, reconocer y promover la calidad de la educación superior, dirigido por un Coordinador.

Artículo 70. Corresponde al Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Superior:

1. Proponer los criterios y procedimientos para la autoevaluación y la evaluación por parte de las instituciones y programas de educación superior.
2. Diseñar y ejecutar programas dirigidos al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la evaluación.
3. Coordinar y brindar asistencia técnica en la autoevaluación de las instituciones y programas de educación superior. Proponer políticas de fortalecimiento de la calidad institucional.
4. Proponer los procedimientos y criterios para la acreditación de programas académicos.
5. Acreditar programas académicos, de acuerdo con los criterios establecidos.
6. Emitir opinión sobre proyectos referidos a la creación de instituciones de educación superior y programas académicos, sean éstos de gestión oficial o privada.
7. Articular con procesos de acreditación internacionales en el marco del MERCOSUR, el ALBA y otros espacios de cooperación e Integración internacionales, conforme a las políticas definidas por el Ejecutivo Nacional.
8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre los resultados alcanzados.
9. Las demás atribuciones que les señalen las leyes, reglamentos y resoluciones.

e) Decreto N° 3.464 del 9-2-05 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central:

Artículo 14: Son competencias del Ministerio de Educación Superior:

1. La regulación, formulación y seguimiento de políticas, la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de educación superior, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación del sistema educacional en ese nivel;
2. Realizar y mantener actualizados los estudios pertinentes para determinar las necesidades de formación profesional e intelectual permanente, para el desarrollo del país;
3. Definir y coordinar el proceso de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y redireccionamiento de las políticas dirigidas a la formación profesional e intelectual de jóvenes y adultos, con los diferentes actores sociales involucrados;
4. Coordinar el proceso de organización del Sistema de Educación Superior, como el conjunto de instituciones que con criterios de calidad y equidad, forman, actualizan y desarrollan el talento humano para la generación de conocimientos, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico que el país requiere;
5. Diseñar y mantener actualizado el Sistema Nacional de información sobre la oferta y demanda en el Sistema de Educación Superior;
(...)
7. Evaluar permanentemente la adecuación del Sistema de Educación Superior a las necesidades de desarrollo del país;
(...)
9. Determinar la creación de áreas prioritarias para la formación profesional en las zonas económicas especiales que atiendan sus necesidades específicas.
(...)
10. Establecer los criterios para la creación de nuevas universidades, institutos universitarios de tecnología, colegios universitarios y politécnicos y otros entes de educación superior;

f) Resolución N° 301 del 8-9-81:

En esta Resolución se establece la obligatoriedad de acreditar la capacidad financiera de los nuevos institutos y colegios universitarios privados mediante

una garantía de funcionamiento o fianza otorgada por una institución bancaria, compañía de seguro u otro ente financiero.

g) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal:

En esta ley se establecen algunas atribuciones de todo ente de Estado en cuanto al ejercicio del control, regulación y evaluación de gestión de otros entes públicos o privados (artículos 2° (b), 23°, 36°, 40°, 41°, 42°, 46°, 48°, 61°, 62°, 63°, 91° y 92°).

h) En el **Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República** también se establecen criterios para el ejercicio de los mecanismos regulatorios, específicamente en los artículos 28°, 29° y 30°.

II

JUSTIFICACION

A) POLÍTICO-INSTITUCIONAL:

Tanto la evaluación como la acreditación han sido temas recurrentes en la esfera de la educación universitaria (EU) venezolana, no obstante la inexistencia de una cultura de evaluación, en la práctica, tal recurrencia se ha expresado en propuestas cargadas de buenas intenciones que muchas veces han resultado de difícil aplicación y desarrollo por diversas razones; entre ellas:

1. el carácter profundamente complejo del llamado Sistema de Educación Universitaria (SEU), integrado por una diversidad de instituciones de naturaleza, y funciones tan diferente que, mas que sistema es una collage desarticulado;
2. la feudalización de las instituciones de Educación Universitaria (IES), asunto este que da lugar a que cada IES sea, en la práctica una unidad autárquica;
3. La larga ausencia (hasta reciente data) de disposiciones expresas - tanto en el orden constitucional como legal - que permitiese a los órgano competentes abordar tan importante asunto con lo cual se configuró y cristalizó una cultura refractaria a la evaluación y un imaginario auto – reputacional en muchas de las IES; la proliferación - ad libitum, de instituciones, carrera y programas fundamentalmente en el espacio correspondiente a la red privada de EU - que se desató a partir de los años '70
4. las políticas educativas, particularmente las correspondientes a la EU ancladas a concepciones cercanas o derivadas del laissez faire – laissez passer, propias del liberalismo económico - fundamentalmente benthamista, partiendo acá de la consideración de que con Jeremy Bentham, la doctrina del laissez-faire se transmutó en una poderosa filosofía del individualismo y de la ética utilitarista.

De manera que en esta lógica cada institución y, en nada desdeñable medida, muchas carreras y/o programas - principalmente las correspondientes a las profesiones liberales de mas elevado reconocimiento social y articuladas a los circuitos de acumulación del capital – configuraron sus propios espacios de realización y sus propios contextos de justificación, todo ello con relativa o absoluta independencia de necesidades locales o compromisos sociales realmente existentes salvo quizás aquellos referidos a la producción de profesionales.

5. la convicción - de no pocos responsables en el abordaje de la temática - de pretender resolver el problema o los problemas atinentes a la evaluación, supervisión y acreditación con la misma lógica que ha creado estos.
6. Las dinámicas de movilización de conocimientos están suplantando la movilización de las personas.
7. Necesidad de considerar los procesos globales de comercialización salvaje de la educación.
8. Necesidad de considerar la propuesta OMC sobre incluir a la E.U como bien de importación y exportación y sujeto a la reglamentación de sus protocolos.
9. En el entendido que la Evaluación y Acreditación son asuntos políticos, geopolíticos y por tanto estratégicos y geoestratégicos, en el **CEAPIES no siendo una agencia**, sino un órgano del MPPEU, se ha realizado una puesta al día de la Evaluación y Acreditación en America Latina tomando en consideración los principales Programas de Convergencia articulados a los procesos de integración regional.
10. El magro desarrollo, en la práctica pedagógica del concepto de SOBERANIA EDUCATIVA; entendida esta como el derecho a formar nuestros estudiantes de acuerdo con nuestras realidades, Inecesidades y sin injerencias externas

Por otra parte, en el nuevo contexto de la transformación y no de reforma, se hace necesario – al tenor de lo establecido en los mas recientes dispositivos jurídicos que abordan la educación y particularmente, la ES – construir y desarrollar un sistema de evaluación, acreditación y, obviamente, de supervisión que, atendiendo al carácter complejo de la ES pueda abordar, como totalidad concreta, la materia de su competencia tomando en consideración lo taxativamente expuesto en el ordenamiento jurídico como lo realmente existente, visto que las políticas de inclusión desplegadas en materia de ES, en las cuales la municipalización, la territorialización y el modelo

universitario productivo fundamentalmente, deben ser desarrollados. Entendiendo que el modelo socioproductivo como la

“...posibilidad de cambiar el modelo rentista hacia un modelo basado en la capacidad productiva propia pasa por el desarrollo científico-técnico que tiene una altísima concentración en las casas de estudio, las cuales pueden aportar elementos que permitan un desarrollo productivo (...) cuando hablamos de socioproductivo nos referimos a una conciencia productiva que nos haga comprometer con las necesidades de producción intelectual en el campo de lo social, humanístico, ciencias básicas, ciencias naturales, matemáticas, filosofía, artes (...) pasar de la conciencia rentista a la conciencia productiva implica asumir nuevos valores para relacionarnos con el otro, con la naturaleza, con todo lo productivo”. (Córdova, 2011)

Asimismo, la necesidad insoslayable de construir y proponer un sistema como el SESA se corresponde con situaciones en las que el cuestionamiento de la calidad y pertinencia de muchas instituciones, carreras y programas de Educación Universitaria, así como la pertinencia y las limitaciones de acceso a los sectores de la población más necesitados – que niegan la política inclusiva del Estado venezolano - han constituido gran parte de la problemática de la evaluación institucional en nuestro país.

Por otra parte, no es posible obviar (en la construcción de un sistema como el SESA) que la universidad venezolana y, en conjunto, las constituciones de Educación Universitaria - es una organización híbrida y, fundamentalmente compleja, donde la fertilización cruzada - de burocracia administrativa, colegiatura, partidos, grupos / facciones políticas, asociaciones gremiales y sindicatos tanto patronales como obreros, movimiento estudiantil atomizado y cooptado, relaciones políticas exógenas, individualismo profesoral – no siempre resulta fructífera.

Como vemos, los objetivos (tácitos) de la universidad son, además de innumerables, muchas veces difíciles de identificar o definir de manera precisa. Estos objetivos son asumidos de manera diversa por los diversos actores y sus particulares intereses, por lo cual la evaluación institucional tradicional (fundada

sólo en indicadores de desempeño), conceptualizada en términos y funciones de considerar al Sistema Educativo Universitario como un sistema en equilibrio, hoy ya no tienen sentido; es decir, los instrumentos clásicos de evaluación resultan inadecuados porque los mismos están contruidos con una lógica que no corresponde a los sistemas complejos o alejados del equilibrio como lo es el Sistema Educativo (particularmente el subsistema universitario).

Tomando en consideración aspectos resaltantes de documentos anteriores como es el caso del Programa de Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Universitaria (PRONEAIES) sobre la temática tratada acá, se

señalan algunos de los obstáculos (calificados en PRONEAIES como Dificultadas) para el desarrollo de un Sistema de esta naturaleza. Así, las interrogantes que forzosamente derivan de la reflexión teórica y los referentes empíricos acerca de la realidad de nuestras instituciones de Educación Universitaria y la necesidad de disponer de un sistema que efectivamente permita evaluarlas, pone de relieve la existencia de un conjunto de dificultades específicas (generales y específicas) muy significativas, las cuales pueden ser agrupadas como cardinalmente administrativas, técnicos-metodológicas y culturales, a saber:

1) Dificultades Político-Administrativas

1.1) Ha sido difícil propiciar por parte del Estado y los principales entes rectores, el diseño e instrumentación de un proyecto o programa global o integral de evaluación institucional en Educación Universitaria, sobre todo debido a los cambios político-administrativos que no permiten estabilidad ni factibilidad a los proyectos o programas especiales.

Muchas de las dificultades derivaron de la carencia de un órgano que se avocara exclusivamente a la evaluación de las instituciones, programas y carreras; en el reglamento del MPPEU) se asigna esta competencia al

despacho del Viceministro de Políticas de Desarrollo Académico y mas específicamente a la Dirección General de Evaluación y al CEAPIES las funciones relativas a la evaluación de instituciones del sector, pero se observa una duplicidad de funciones en cuanto a esta materia por parte otros organismos del sector (OPSU y UT-CCNPG), por lo cual se necesita actualizar la normativa, y crear los mecanismos técnicos e instrumentales para armonizar las labores en esta materia.

1.2) En el proyecto SEA (2001) se señalaron una serie de deficiencias acerca de las instituciones de educación universitaria que todavía persisten, tales

como: rutinización de la planificación, deficiencias con la información estadística, falta de aprovechamiento y de articulación interinstitucional de la plataforma tecnológica informática y, obviamente *“Ausencia de mecanismos evaluativos institucionales”*.

Predominio de una concepción tradicional del hecho evaluatorio como una actividad fiscalizadora, con intenciones de desenmascarar pecados institucionales y que genera una natural desconfianza entre ambas partes (Villarreal, 1994), lo cual se ha agudizó, en la década de los noventa, con la crisis y el distanciamiento político-económico entre los entes reguladores y los regulados (Estado vs. Universidades).

2) Dificultades Técnico Metodológicas

El universo heterogéneo de instituciones de Educación Universitaria implica que cada tipo de ellas necesite estrategias evaluativas particularizadas. En este sentido, ha sido poco conveniente o útil el uso -a veces ortodoxo- de sofisticados o *infallibles* modelos de evaluación. En estos momentos convergen y divergen aquellos que están interesados en enfocar el proceso desde la perspectiva de la investigación evaluativa (a veces academicista), y, por otro lado, aquellos que están mas interesados en ejercer la evaluación

como una función administrativa ordinaria (no coyuntural), enfocada hacia la solución de problemas concretos y constantes.

Entre las diversas experiencias en evaluación institucional es de mencionar aquellas que culminan en una atmósfera de frustración u olvido, caracterizadas por una prometedora campaña de promoción, seguida de un prolongado y lento proceso, un notable desfase entre las circunstancias iniciales y el informe final, y la discreción en aplicar los correctivos sugeridos; ese hastío se incrementa cuando los miembros y usuarios han tenido elevadas expectativas en cuanto a las soluciones que debieron aplicarse a la menor brevedad.

Otro aspecto relevante es que aun no se ha establecido sistemática y confiablemente *estándares* de cada indicador en cada subsistema institucional, lo cual requiere de un gran proceso de obtención y organización de datos.

Considerando lo antes expuesto, se ve la importancia diseñar modelos que describan y también expliquen la problemática evaluada, factorizando, seleccionando y explorando las dimensiones e indicadores que permitan entender, teórica y empíricamente, el comportamiento de la calidad en una institución y no un agregado de datos desarticulados, costosos de recolectar y analizar.

3) Dificultades Culturales

3.1) Carencia de una *cultura de la calidad* o la ausencia de una *cultura evaluativa* (Castells, 1989); la praxis en evaluación ha estado centrada principalmente en la evaluación del estudiante, unida a la carencia en la sociedad de valores evaluativos internalizados.

3.2) Ausencia de una *cultura previsiva y proactiva*, la cual nos lleva al mal empleo del tiempo o a su irrespeto durante el desarrollo de los planes,

cronogramas y horarios (cuyas consecuencias son las ya conocidas improvisaciones, impuntualidades o suspensión de proyectos).

3.3) Actitudes antisistemáticas, dada la gran referencia de problemas y errores por incumplimiento y/o transgresión de las mas elementales normas de control, o por ausencia y desinformación acerca de las mismas.

3.4) Desdén por la apreciación cuantitativa de los fenómenos y problemas; el mejor ejemplo de ello son las dificultades estadísticas que padecen los entes reguladores.

Es de suponer que cualquier sistema de evaluación debería articularse con otros factores culturales en nuestro país, como son los valores, las actitudes y las creencias acerca de la calidad y lo que se necesita para alcanzarla y sostenerla.

B) JUSTIFICACIÓN EPISTEMOLÓGICA DEL SESA

LA CONCEPCIÓN TEÓRICA DEL SESA:

En el presente documento la propuesta de Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación (SESA) se asume en términos de una mirada, una reorientación y reconceptualización crítica sobre la temática

Evaluación y Acreditación que toma en consideración las propias características, realmente existentes, que exhibe la educación universitaria en Venezuela, no sólo en lo que refiere a la diversidad de instituciones o a la dualidad público/privado (ya de por sí complejizante) sino que es necesario resaltar que en Venezuela coexisten hoy diversos modelos universitarios (tanto

de vocación y referencia exógeno como endógena); por ejemplo, existen instituciones masificadas que responden a las nuevas propuestas de inclusión social formuladas en las nuevas políticas sociales, mas centradas en la accesibilidad y en la formación profesional del mayor número de personas posible a través de los novedosos Programas Nacionales de Formación que adoptan una nueva concepción curricular (fundada precisamente en la convicción de la complejidad de la sociedad actual, en el Plan de Desarrollo Nacional Simón Bolívar, en el Proyecto Alma Mater) junto a éstas cohabitan, igualmente, instituciones elitescas dedicada a la educación liberal y a la promoción de una escala axiológica incluso contraria al proyecto país plasmado en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Por otra parte, es menester destacar que si el Sistema Educativo venezolano no es un sistema simple, determinista, del tipo 1-2, on-off, input-output, sino que es un sistema complejo (siguiendo lo que es hoy el pensamiento de segundo orden) abierto (que intercambia 'información' con el exterior) por tanto, su 'conducta' no esta determinada por el azar sino que, el cierto grado de aleatoriedad (rango de incertidumbre) que en ellas es dable encontrar está en proporción directa a la complejidad que les caracteriza.

En este sentido, el SESA presenta diferencias con las anteriores propuestas por cuanto su fundamento teórico reside en la **teoría de sistemas** en cuanto pensamiento de segundo orden y no en la integración mecanicista de partes. Cabe destacar que mucho se ha enfatizado en diversos aspectos de la teoría de sistemas, pero la totalidad de las posturas al respecto admiten el dictum aristotélico de que **el todo es más que la suma de las partes**, demostrado empíricamente mediante el famoso movimiento Phi. Mas aun, este razonamiento aplica tanto a los organismos vivos, como al comportamiento individual, como a las sociedades, sistemas de comunicación; en breve, a todo sistema complejo. De manera que la teoría de sistemas a la cual adhiere el SESA no corresponde a las concepciones o formulaciones sistémicas fundadas en los modelos mecánicos organicistas de Parsons, Mayo, Simons o Homans,

sino mas cercanas al concepción de Luhmann, en el entendido que el eje central de su teoría es el reconocimiento del concepto de complejidad. En esta perspectiva, siguiendo a lo planteado por (Castro, 2011) El sistema no se considera ya (como sucede en el modelo parsoniano) algo dado y, por tanto, la construcción del sistema consiste en la comprensión y reducción de la complejidad del mundo. Para Luhmann un conjunto de elementos es complejo cuando, debido a limitaciones inmanentes de la capacidad de relación de los elementos, cada elemento ya no puede relacionarse en cada momento con cada uno de los otros elementos. Es decir, apelando al concepto de “limitación inmanente”, hace referencia a la complejidad interna de los elementos; así, lo que no está al alcance del sistema, al mismo tiempo permite la “capacidad unitaria” de dichos elementos.

Por otras parte, la concepción sistémica de Luhmann nos remite a considerar variables cuantitativas (vgr, la cantidad de elementos constitutivos del sistema y sus posibles relaciones, pero también nos remite a considerar la llamadas diferenciaciones horizontales y verticales, los modelos y grados de interdependencia entre sus partes y entre éstas y sus entornos. Por esta vía. La sentencia de Luhmann es contundente: *“Entre más complejo es un sistema, más podrá operar con negaciones, ficciones, presuposiciones analíticas o estadísticas que se distancian del mundo tal como es.”*. (Luhmann, N., citado por Castro, 2011)

Es de hacer notar que, a nuestro juicio, la Teoría de Sistemas de Luhmann rompe con el paradigma clásico de simplicidad para abordar que los problemas relacionados con la complejidad e interacción; de allí que por ejemplo, para el caso que nos ocupa y el cual refiere a una nueva concepción del Sistema de Evaluación (SESA) **el foco de atención lo constituye las redes de relaciones, más que los elementos en si**, los bucles de retroalimentación del mismo más que la causalidad lineal y unidireccional que genera la integración mecánica como señalamos antes. En el entendido de que el sistema de educación Universitaria o universitaria en la Republica Bolivariana de

Venezuela, es de naturaleza compleja, entonces este debe ser abordado mediante teorías y metodologías no reduccionistas.

Otra concepción que sirve de fundamento teórico del SESA es la Reflexividad, en la convicción de que el pensamiento reflexivo permite pensar el pensamiento, evaluar la evaluación, supervisar la supervisión. En esta concepción reflexiva, de segundo orden se pone de relieve el papel del sujeto (tanto del sujeto individual como de los sujetos colectivos) en la construcción, aplicación e impacto del conocimiento. Es un sistema que toma la necesaria distancia crítica del positivismo, sin desconocer algunos de sus rasgos, por cuanto las posturas positivistas – de manera tácita o expresa – contenidas en otras propuestas, no solo no son neutras sino que, deliberadamente o no, adhieren a lo que pudiésemos llamar la epistemología popperiana que empalma con el concepto de ingeniería social, con las tesis neoliberales de Friedrich Von Hayek, con la llamada ‘lógica situacional’ como sucedáneo del individualismo metodológico y, por esta vía, con la ‘cientificidad’ cara al racionalismo crítico que, en su matriz dogmática articulada a la llamada verdad de Tarski, alude al lema: ‘la empresa privada produce libertad’. No es desestimable el hecho de que en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional implantada en el cono sur (décadas ’60 y ’70) fundamentalmente en lo que respecta a Chile y Uruguay sus dictaduras “...trataron a Popper como filósofo de su corte” (Hinkelamert, 1988:112) En tal concepción popperiana “*La política desaparece completamente. Es sustituida por la simple aplicación de recetas tecnológicas*” (Ibíd.)

Partiendo de la convicción de que la evaluación, la supervisión ni la acreditación no son susceptibles de neutralidad valorativa, entonces las posturas de monismo positivista que subyacen a otras propuestas, reiteramos, conscientemente o no, no lucen compatibles con la naturaleza, propósito y teleología del texto de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

que propugna un Estado social de derecho y de justicia, de consuno con una concepción de democracia participativa y protagónica en la cual no tiene espacio la des-politización ni el darwinismo social.

En el SESA se transita del paradigma clásico vigente al paradigma reflexivo en el entendido que una modificación en el paradigma significa una modificación en la realidad. Además de subrayar, como se señaló antes, el papel decisivo del sujeto (individual y colectivo) se coloca el acento también en las implicaciones de la teoría de la reflexividad en los procesos de evaluación, superrevisión y acreditación que, como procesos sociales plantean que el sujeto además de conocer y reflexionar sobre las condiciones sociales de su existencia, dicho objeto-sociedad, se constituye y modifica por acción de la reflexión del sujeto en el mismo proceso cognoscitivo.

Es de hacer notar que el concepto de reflexividad ha venido progresivamente ocupando centralidad y, en este sentido, es pertinente considerar que, si educación y conocimiento son consustanciales y ambos, a su vez, constituyen espacios relevantes en la sociedad, entonces es imperativo poner de relieve – desde la evaluación - la interacción estrecha o no entre conocimiento, las carreras, programas, las IEU y la realidad social. En esta perspectiva teórica, cabe mencionar, nuevamente, a Niclas Luhmann quien sitúa el concepto de reflexividad como nodo de su teoría sobre el sistema social y además, sitúa la observación del actor como fundamento de la complejidad social. De manera que, en una nueva mirada sobre la evaluación, la teoría que le soporte no sólo debe tener consistencia lógica sino también consistencia reflexiva. (Navarrete, 2001). De la misma manera, y en el mismo tenor de la Teoría de Sistemas y la reflexividad, la Recursividad y la Autopoiesis constituyen componentes para la fundamentación teórica del SESA. Por el primer concepto hemos de entender que siendo, por antonomasia, expresión de la complejidad, entonces cualquier actividad que sea susceptible de aplicación al sistema (SESA, por ejemplo) también aplica tanto para el subsistema como al suprasistema. Es este el Principio de Recursividad. Por el segundo concepto, generado por Humberto Maturana desde la biología, ser ha de entender como la capacidad que tiene un sistema para, a pesar de no encontrarse en equilibrio, poder mantener una

relativa estabilidad estructural mediante la absorción de energía desde el entorno o autorregulándose continuamente.

Por tanto en el SESA entendemos que la evaluación permite, aunque en un espacio acotado pero relacional de la sociedad venezolana, el conocimiento de este espacio; pero este conocimiento no es sólo un acto de aprehensión de las características de la realidad exterior como postula el pensamiento de primer orden y que, por tanto, únicamente puede ser manipulable por la razón instrumental, sino que el proceso evaluativo, supervisor y acreditativo además de reflejar la sociedad en la cual se despliega, debe reflejar, a sus vez, cómo lo influye, vale decir, cómo complejiza la realidad en un proceso de interacción dialéctica. No puede obviarse que tales procesos, en cuanto que proceso de conocimiento,

“...desde la producción de datos hasta sus niveles de reflexión teórica, se encuentra anclado en forma dialéctica a la matriz epistémico. El dato en forma neutral es irreal, sólo tiene existencia bajo ciertas relaciones, tiene significado dentro de un sistema teórico. El método que permite llegar al dato también se encuentra inserto en una perspectiva teórica de la sociedad. En general, las teorías se enlazan a marcos filosóficos, a estructuras cognoscitivas generales, las mismas que tienen su origen o son producto de la matriz epistémico de determinada sociedad. Estas ideas son tributarias del pensamiento de Marx, quien afirmaba que el sujeto del conocimiento no solamente es el hombre natural, abstracto, con propiedades intelectuales sino, esencialmente, es el hombre en el mundo del hombre, el Estado, la sociedad (Navarrete, 2001:1).

Así, el *objeto distinguible* de evaluación como asunto de la investigación educativa, y esta a su vez de investigación social (institucional) de segundo orden, está formado por sujetos reflexivos que observan y construyen la realidad con dichas observaciones. Se trata de sujetos que son parte de la realidad y la propia realidad es parte de ellos.

En atención al carácter complejo del sistema de educación Universitaria o universitaria en la República Bolivariana de Venezuela el SESA no adhiere a

los sistemas lineales en el entendido que estos son aglomerados, adiciones de cada uno de las partes y/o sujetos; y en el entendido que la EU no constituye una interacción simple entre sus miembros, propósitos o espacios. En contrapartida, adhiere, como hemos visto, a los sistemas no-lineales basados en relaciones no solo complejas, sino de complejidad creciente. Se intenta en SESA producir un salto cualitativo del Modelo Determinista, lineal, en el cual se han fundado otras propuestas, al Modelo Complejo. El nuevo paradigma, enraizado en una nueva forma de observar, del pensamiento de segundo orden, nos conduce a que en SESA pasemos de las reglas de una lógica competitiva - dictada por las pulsiones del sensualismo benthamista y, por tanto, con anclajes en los ranking internacionales pero haciendo omisión de los imaginarios de orden reputacional que caracterizan a algunas referenciales universidades del norte - a una lógica cooperativa fundada en una lógica y política inclusiva en la cual tanto la pertinencia social del conocimiento como la calidad, de la misma manera que sus implicaciones éticas y sociales constituyen los nodos.

El SESA puede ser considerado como un sistema (además de lo expuesto) por cuanto integra funciones del ámbito de la educación universitaria, mediante fundamentación legal, caracterizada por gran diversidad de instituciones; asimismo, integra – para su cometido - las redes públicas y privadas de la Educación Universitaria. El SESA integra no solo funciones diversas sino la diversidad de instituciones de educación universitaria tanto en lo atinente a las redes pública y privada de la educación universitaria; integra sistémicamente tres subsistemas o instancias (evaluación, supervisión y acreditación) que si bien en la práctica operan y pueden operar autónomamente, obedecen a directrices legales (Artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la LOE) político-educativas, filosóficas que imponen una racionalidad procedimental integrada en orden a las competencias del órgano rector (MPPEU) que le proporciona al Sistema el necesario equilibrio orgánico que, de su contenido sobre la materia demanda la mencionada LOE para alcanzar lo que teleológicamente establece

el Art. 15 de la LOE y el 13 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

En razón de lo expuesto - partiendo de la consideración de que un Sistema de evaluación institucional debe estar soportado en una estructura válida que posea, entre otras características además de la reflexividad: Coherencia Interna, Correspondencia Externa y Equilibrio Orgánico, en términos de totalidad concreta - **la evaluación, la supervisión y la acreditación constituyen diferentes instancias o momentos de un mismo proceso**; la primera, se focaliza y orienta en el diagnóstico y transformación de una determinada realidad educativa; la segunda, se focaliza y orienta hacia el seguimiento, la verificación y el control; la tercera se focaliza y orienta hacia el reconocimiento, por parte del Estado, de la calidad con pertinencia social de las carreras, programas de pregrado y postgrado e instituciones de educación universitaria.

En atención a la complejidad de los sistemas sociales, el modelo al cual adscribe relativamente el SESA es el llamado **MODELO V DE EVALUACION-PLANEACION** (González, 2000) considerando que la realidad educativa venezolana, como realidad social, se caracteriza por ser compleja y heterogénea, en la cual pueden distinguirse niveles y dimensiones de una misma unidad; unidad esta que – como totalidad, posee no sólo propiedades *aditivas*, sino, que fundamentalmente, se trata de una totalidad con propiedades *emergentes*, consecuencia de las relaciones entre los individuos, donde cada sujeto se define con relación a los otros individuos y el sistema social cobra sentido y significación a partir de las interrelaciones dialécticas. Siendo coherentes, habría que decir que, si en la sociedad se establecen relaciones sociales de producción, entonces la educación universitaria y sus espacios tanto materiales como simbólicos, constituyen lugar donde se expresan las relaciones sociales de producción de conocimientos. .

En atención a la complejidad que caracteriza al sistema de educación universitaria y a la postura teórica adoptada para el diseño y aplicación del

SESA, se ha decidido adscribir al mencionado Modelo V de Evaluación-Planeación, sobre el que su creador, Jorge González González, señala lo siguiente:

*“El modelo V de evaluación-planeación **análisis estructural integrativo de organizaciones universitarias** (AEIOU) es a la vez una concepción y un procedimiento para atender problemáticas complejas en devenir, como es el caso de los procesos educativos en las instituciones de educación Universitaria. La concepción que subyace al modelo V de evaluación-planeación es que los procesos educativos son altamente complejos por la diversidad de elementos que los integran, que están organizados en múltiples niveles, dimensiones y ámbitos, que interactúan e inciden entre sí de manera endógena y con otra serie de factores exógenos; que están en devenir y son susceptibles tanto de ser transformados como de transformar. Consecuentemente, los procedimientos que incorpora este tipo de análisis permiten abordar la problemática en sus niveles, ámbitos y elementos, y dar un seguimiento que dé cuenta de los avances y transformaciones que va expresando el sistema. En el caso de la evaluación con fines de superación permanente de la calidad de los procesos educativos y de sus productos, el modelo V de evaluación-planeación pondera la calidad, eficiencia y superación del objeto evaluado en diferentes fases y etapas de su trayectoria. Para el análisis estructural integrativo es fundamental caracterizar (definir, delimitar y ubicar) las unidades de atención. Para ello se requiere reconocer el universo con sus niveles (dimensiones), ámbitos y elementos”. (González, 2000)*

Los niveles a los cuales refiere el Modelo V se describen en el cuadro que sigue, tomando en consideración la realidad de nuestro sistema de educación universitaria:

NIVELES ESTRUCTURALES

SUPERESTRUCTURA: Plano o nivel doctrinario que comprende tanto el conjunto de intencionalidades que dimanan de la concepción, filosofía y modelo educativo en correspondencia con los postulados teleológicos de la CRBV, como el conjunto de dispositivos legales, reglamentarios y normativos.

ESTRUCTURA: Plano o nivel que refiere a la organización académico-administrativa de las IEU y, por tanto, a las interacciones existentes entre las funciones de las IEU (Doc/For – Inv/Prod. Int – Ext/Ac. Soc) como entre la Estructura de la Ciencia, la Estructura Académica y los Trabajos de Grado.

INFRAESTRUCTURA: Plano o nivel que refiere al espacio y acervo físico/material que incluye recursos, mobiliario, laboratorios, bibliotecas clásicas (bibliográficas) y virtuales (cibernéticas) así como las condiciones de trabajo que permiten el desarrollo de las actividades académicas propias de las IEU.

Fuente: Elaboración propia

Sobre esa base se ha elaborado una matriz de Niveles, **Ámbitos, Componentes, Sub-Componentes, Dimensiones e indicadores** que da lugar a un instrumento de evaluación.

Por otra parte, en razón del modelo adoptado, la matriz elaborada da lugar a elementos diferenciales para la evaluación no solo de la gestión institucional, sino también de carreras y programas tanto de pregrado como de postgrado.

Cabe destacar que, para efectos de los procesos de evaluación, supervisión y acreditación en el SESA se toma en consideración, además de los niveles señalados, la relación existente e ineludible entre: a) La Estructura de la Ciencia; b) La Estructura Académica; c) Los Grados Académicos. (Morles, Núñez y Alvarez, 1996). El cuadro que sigue ilustra la relación mencionada:

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo Universidad, Postgrado y Educación Avanzada (Morles y otros, 1996)

Asimismo, siendo el SESA un sistema de Totalidad Concreta y siendo la Pertinencia Social una categoría fundamental para el logro de la calidad, en los términos planteados acá, entonces el proceso de evaluación se articula con las Areas Prioritarias definidas en términos de desarrollo nacional. El cuadro que sigue ilustra las Areas Prioritarias definidas por el Estado, vía Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

200 VEINTICINCO AÑOS

SESA ~ MODELO TOTALIDAD CONCRETA

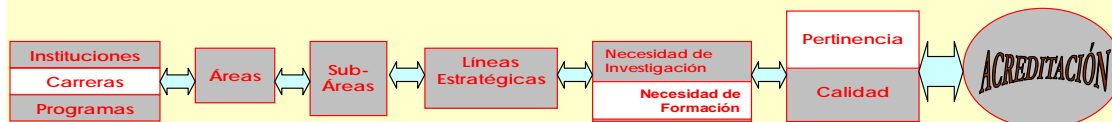
ÁREAS	SUB-ÁREAS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN
1.- Ambiente	8	32	155
2.- Energía	5	18	29
3.- Telecomunicaciones	1	5	6
4.- Política y Sociedad	3	11	47
5.- Educación	2	4	23
6.- Vivienda - Hábitat y Desarrollo Urbano	7	8	72
7.- Salud Colectiva	8	27	69
8.- Soberanía y Seguridad Alimentaria	5	15	82
Total	39	120	483

Fuente: elaboración propia a partir de información del MPP para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Lo anterior solo refiere a las prioridades establecidas, sin menoscabo de las carreras o programas que pudiesen no corresponderse – directa o indirectamente – con las áreas señaladas para efectos de evaluación, supervisión y acreditación.

En atención a los elementos constitutivos del SESA presentados acá, la lógica procedimental es como sigue:

ITER PROCEDIMENTAL DEL SESA



C) LA CALIDAD: UNA CATEGORÍA MULTIDIMENSIONAL.

¿PARA QUÉ LA CALIDAD?

Evolución histórica del concepto de calidad

A lo largo de la historia el término calidad ha sufrido numerosos cambios que conviene reflejar en cuanto a su evolución histórica. Para ello, describiremos cada una de las etapas del concepto que se tenía de la calidad y cuáles eran los objetivos a perseguir.

Etapa	Concepto	Finalidad
Artesanal	Hacer las cosas bien independientemente del coste o esfuerzo necesario para ello.	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacer al cliente. Satisfacer al artesano, por el trabajo bien hecho. Crear un producto único.
Revolución Industrial	Hacer muchas cosas no importando que sean de calidad (Se identifica Producción con Calidad).	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacer una gran demanda de bienes. Obtener beneficios.
Segunda Guerra Mundial	Asegurar la eficacia del armamento sin importar el costo , con la mayor y más rápida producción (Eficacia + Plazo = Calidad)	Garantizar la disponibilidad de un armamento eficaz en la cantidad y el momento preciso.
Posguerra (Japón)	Hacer las cosas bien a la primera	<ul style="list-style-type: none"> Minimizar costes mediante la Calidad Satisfacer al cliente Ser competitivo
Postguerra (Resto del mundo)	Producir, cuanto más mejor	Satisfacer la gran demanda de bienes causada por la guerra
Control de Calidad	Técnicas de inspección en Producción para evitar la salida de bienes defectuosos.	Satisfacer las necesidades técnicas del producto.
Aseguramiento de la Calidad	Sistemas y Procedimientos de la organización para evitar que se produzcan bienes defectuosos.	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacer al cliente. Prevenir errores. Reducir costes. Ser competitivo.
Calidad Total	Teoría de la administración empresarial centrada en la permanente satisfacción de las expectativas del cliente.	<ul style="list-style-type: none"> Satisfacer tanto al cliente externo como interno. Ser altamente competitivo. Mejora Continua.

Fuente: **C**onceptos Generales de calidad Total (S/R)

Es necesario destacar en lo que refiere a la etapa de Calidad Total, el control de calidad final apunta a mantener el prestigio y seguridad de la firma mas que a la eficiencia del proceso; así, privilegiada esta concepción y adoptada en amplios sectores educativos que incluso han impuesto al Estado cierta visión merco-reputacional de diversas instituciones educativas, obliga en esta nueva

mirada del SESA a considerar que la articulación o relación forzada entre Criterios, Indicadores y Calidad pasa por la discusión de la contradicción entre evaluación, acreditación y reputación, tomando como elemento referencial el caso, por ejemplo, de instituciones de Educación Universitaria en el mundo que tienen tras de sí un gran prestigio como Oxford, Cambridge, Stanford, Harvard, entre otras, que gozan de ese prestigio por una situación reputacional y por tanto, en estricto sentido, no requieren de sistemas de evaluación ni acreditación.

En un marco como el descrito y al cual han adherido diversas propuestas en Venezuela, la gestión de la calidad, en sus diversas versiones, ha adquirido la condición de mito, por lo que al presentarla como cargada de racionalidad y objetividad adquiere un valor absoluto, incondicionado, en el ámbito educativo Universitario; sin embargo, en rigor, ello resulta nugatorio en una realidad universitaria conformada por la incerteza, la fluctuación y la entropía.

De manera que las transferencias de modelos de 'gestión de calidad' hacia el ámbito de la educación universitaria cobra especial relevancia puesto que el debate sobre su pertinencia o no, no debería soslayar la necesidad de abordar una cuestión fundamental y previa, es decir: ¿Cuál es el valor social de la Educación Universitaria para los diferentes actores y sectores involucrados, sobre todo para quienes poseen menguadas o nulas capacidades para problematizar públicamente el asunto? En breve, es este un asunto cardinal que no debería dirimirse ni desde la perspectiva empresarial ni desde simples indicadores input-output y por tanto resulta inadmisibles la hegemónica y academicista prescripción de sistemas de evaluación contruidos en términos de racionalidad instrumental que hace de la 'eficiencia' y la 'eficacia' principios totalizantes, naturalizándolos como las exclusivas opciones técnicas adecuadas, desde las cuales se desconoce la complejidad de las prácticas de los diversos sujetos que configuran una institución educativa pues estas sólo son reconocidas en tanto se 'objetivan' en procesos y resultados, linealmente apreciables y medibles.

En esta perspectiva, la noción o concepto de calidad de la educación, vista en términos de los intereses de clase que subyacen al asunto evaluación y acreditación, esta articulado a los procesos y estrategias de Flexibilización laboral y desregulación normativa puestas en marcha ante la caída de la competencia de las empresas, como expresión inicial de la crisis capitalista en los años '80 y de la cual los economistas estadounidenses afiliados al neoliberalismo, atribuyeron la responsabilidad al sistema educativo y particularmente a las universidades. Es en ese contexto que se afirma y asienta la filosofía del Outcomm Assessment o evaluación por resultados. En esta concepción instrumentalista, la complejidad de la actividad institucional es reducida e interpretada en términos de una relación causa - efecto u operaciones – resultados. Es este, sin dudas, un esquema instrumental que no reconoce sujetos, condicionamientos sociales, historicidad o política. Sobre este supuesto básico, mecanicista se apoya todo el modelo persistente en la totalidad de las propuestas de sistemas de evaluación. Cabe señalar que estos sistemas o modelos han sido diseñados o ideados desde el sensualismo benthamista (J. Bentham) utilitarista de los liberales.

En este contexto de conceptualización, la evaluación institucional, en esta nueva mirada y propuesta del SESA, debe contribuir a esclarecer la naturaleza del Sistema Educativo, al debate público del mismo y, en última instancia, a fortalecer el funcionamiento de la democracia protagónica y participativa que caracteriza al proceso revolucionario bolivariano; se trata por tanto de desmitificar la supuesta “eficacia” de ciertas prácticas y enfoques arraigados dentro de los hábitos de instancias de evaluación como el CEAPIES e incluso de algunas comunidades educativas. De manera que el Sistema de Evaluación (SESA) toma la necesaria distancia crítica de la exclusividad estadística y cuantofrénica para avanzar en la concepción cualitativa tomando en consideración los aportes sociales, científicos, tecnológicos y políticos de las instituciones de Educación Universitaria. En breve, debe considerarse el encargo social y es necesario evaluar lo que cada una ha alcanzado y para ello

el órgano rector (MPPEU) trazará METAS CONCRETAS, sin menoscabo de la autonomía pero en un proceso que permita corroborar los resultados de la auto-evaluación de cada institución que serán contrastados con la Matriz e Instrumento de Evaluación construida por la instancia correspondiente del MPPEU.

Es importante destacar, siendo coherentes con la concepción de Estado Docente, entender que, si asumimos la existencia de relaciones sociales de producción entonces las universidades (IEU) tienen que ser asumidas como locus donde se expresan las relaciones de producción, de conocimiento y evaluadas en ese sentido.

Por la otra, revela que las propuestas evaluativas han seguido una trayectoria descendente por su exacerbado enfoque cuantitativista y, por tanto, han resultado en estudios de rigor limitado en razón de que los instrumentos no se corresponden adecuadamente con la complejidad del objeto de evaluación o bien porque no se ha abierto la evaluación a la participación de todos los actores institucionalmente involucrados. En esta perspectiva y concepción, la política del SESA debe ser la auto-evaluación fundada en criterios científicos y en el compromiso de las universidades (IEU) con el Estado en cuanto a que el proceso de evaluación ha de ser permanente y no espasmódico atendiendo al principio de rendición de cuentas (*latu sensu*) sustentada esta en la ética de la responsabilidad y la ética de las convicciones, en el entendido que estas no son categorías contradictorias como nugatoriamente, en muchos discursos políticos y documentos oficiales se le suele contraponer, sino que son esencialmente complementarias.

En esta perspectiva, siendo que el Estado tiene la obligación de gobernar para todos, entonces el Estado Docente - como concepción fundamental para la educación - tiene la obligación de regir todas y cada una de las dimensiones y/o espacios tanto de justificación como de realización de lo educativo en todos sus niveles y la educación universitaria es uno de ellos (ética de la

responsabilidad). Asimismo, la (EU) como espacio público estatal, vale decir, no siendo un Estado dentro del Estado y como institución académico-social madura que ha contribuido y contribuye a la construcción de institucionalidad como expresión de su histórica defensa de ideales de igualdad y justicia social (ética de las convicciones) tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad sobre el encargo y compromiso social que le es inherente. De allí que en el SESA el concepto de calidad, propuesto desde el CEAPIES, se corresponde con el señalado en Conceptos Básicos del SESA.

No obstante, las políticas del MPPEU no hacen referencia, exclusivamente, a la calidad, sino también a la **PERTINENCIA**, entendida esta en los términos señalados en Conceptos Básicos del SESA. Cabe destacar que la postura del órgano rector del sistema de educación universitaria coincide con lo planteado por IESALC:

Pertinencia y calidad son dos exigencias ineludibles de la Educación Universitaria contemporánea. La Conferencia Regional sobre Educación Universitaria (CRES-2008), dejó claramente establecido que la obligación, tanto del sector público como del privado, es ofrecer una Educación Universitaria con calidad y pertinencia. Además, afirmó que “la calidad es un concepto inseparable de la equidad y la pertinencia”. A su vez, la reciente Segunda Conferencia Mundial (París, julio de 2009), en su Comunicado Final proclamó que “se deben perseguir, al mismo tiempo, metas de equidad, pertinencia y calidad”.

El concepto de pertinencia de la Educación Universitaria ha evolucionado hacia una concepción amplia de la misma y a su estrecha vinculación con la calidad, la equidad, la responsabilidad social, la diversidad, el diálogo intercultural y los contextos en que se desenvuelve. Todo esto apunta a fortalecer la convicción que las instituciones de educación Universitaria tienen una ineludible responsabilidad social y no solo académica y profesional. Y, lo más importante, es que dicha responsabilidad social, en última instancia, es la que realmente determina su pertinencia y calidad. (IESALC, 2010)

De manera que la calidad – en un sistema como el SESA - es una condición necesaria pero no suficiente por lo que resulta imperativo conocer el impacto de las políticas, instituciones, carreras, programas pero también de los

egresados en la transformación de la realidad. Por ello, en el instrumento de evaluación no solo tienen cabida los llamados clásicos indicadores de gestión universitaria (input – output) sino fundamentalmente, los indicadores de contexto y de impacto.

Es necesario señalar que mucho de los modelos de evaluación y – acreditación adoptados o adaptados adhieren a una cierta colonialidad del saber, del poder y, como tales, a una visión eurocéntrica del asunto. Para algunos (Lincoln y Guba, 1985) la evaluación institucional se inicia en los EE UU. Sin embargo, ha sido dentro del contexto de la globalización - del derrumbe del Estado de Bienestar y del fortalecimiento de la unipolaridad, articulada al complejo militar/industrial - que se fue imponiendo la llamada cultura de la calidad, a partir del concepto de Calidad Total; primero, en el Informe Dearing (1997); mas tarde en el Informe Attali (1998) y luego en Informe Bricall (2000) donde se plantea, expresamente, la necesidad de crear Agencias de Garantía de la Calidad.

En ese contexto, el tema de la calidad pasó a formar parte de las propuestas del Banco Mundial y la UNESCO para la educación Superior y, de acuerdo con (Torres, 2010) tanto en Europa como en América Latina, se va imponiendo el llamado modelo holandés basado en la Quality Assesment Spiral (Vroeijestijn, 1995) y en cual el nodo lo constituye la Autoevaluación, seguida de la visita de pares evaluadores externos. Asimismo, es importante destacar acá que el concepto de calidad y aseguramiento de la calidad, en esta concepción, está imbricado con las NORMAS ISO que, a su vez, para otros ámbitos, dieron lugar a las llamadas IWA (International Workshop Agreement), creándose la IWA 1 (para el ámbito de la salud) y la IWA 2 para el ámbito de la educación. En estas concepciones, problemas como la pertinencia social del conocimiento o de la enseñanza, sus implicaciones éticas o sociales no son consideradas, pasan a segundo o tercer plano al quedar sometidas bajo el pensamiento único.

Como vemos, Calidad es un concepto difuso por lo cual podemos preguntarnos ¿Qué ha de entenderse por calidad de la educación y más específicamente, por calidad de la educación superior o universitaria? Al respecto, Jacques Hallak (coautor junto con Muriel Poisson del libro Corrupt schools, corrupt universities: What can be done?) dice que

“...la palabra calidad es una de las más honorables pero también una de las más resbaladizas en el léxico educativo” El concepto de calidad es como el concepto de belleza. Todos sabemos o percibimos lo que es, pero encontramos difícil definirla” (Tünnermann, s/f). Asimismo, afirma “La calidad educativa es, pues, un concepto que requiere ser desagregado para poder analizar sus componentes luego actuar sobre los mismos: el currículo, los métodos de enseñanza, los medios, la formación de los profesores, el ambiente pedagógico, la investigación educativa. Quizás entonces, más que un concepto de calidad lo que cabe es una ‘visión’ o ‘apreciación’ de la calidad” (id).

Por su parte, José Días Sobrinho (2007) en torno a la calidad, señala lo siguiente:

*No existe consenso sobre la noción de calidad. Para evitar fragmentaciones dispersadoras e inoperantes, la solución mundialmente aceptada consiste en atribuir a entidades u organismos acreditados la prerrogativa de elaborar lineamientos generales, objetivos y propuestas operacionales sobre calidad. Esto facilita la comprensión y las prácticas de acreditación, pero también representa un desplazamiento parcial de la autonomía desde las universidades hacia los organismos de acreditación. La Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES) ofrece una definición que, al parecer, representa el concepto de calidad vigente en los sistemas de educación superior de la región: «Grado en el que un conjunto de rasgos diferenciadores inherentes a la educación superior cumplen con una necesidad o expectativa establecida. En una definición laxa se refiere al funcionamiento ejemplar de una institución de Educación superior. Propiedad de una institución o programa que cumple los estándares previamente establecidos por una agencia u organismo de acreditación» (RIACES, 2004: 21). En esta definición, alcanzar la calidad significa satisfacer las expectativas, cumpliendo con los estándares establecidos previamente por agencias u organismos externos de acreditación. Cuanto más se aproxima una institución a normas o estándares ejemplares, mayor se considera su grado de calidad. Y si alcanza los grados más elevados, logra la excelencia. En consecuencia, la calidad se mide objetivamente. **(Subrayado nuestro)***

No obstante lo anterior, proponemos, al menos, dos acepciones de calidad en los siguientes Conceptos Básicos del SESA.

III

CONCEPTOS BÁSICOS DEL SESA

ACREDITACIÓN: Reconocimiento o certificación, mediante un documento, de una institución universitaria o programa de formación, fundado en la evaluación de la naturaleza y peculiaridades de los sujetos y objetos, finalidades y medios, atribuidos a la institución o un programa; atributos verificados mediante procesos de evaluación interna y externa, con los cuales se confirman sus condiciones, en términos de propuesta, realidad y alcance; y sus posibilidades y su coherencia con determinadas expectativas sociales.

CALIDAD: Cualidades y orientaciones de una institución, programa o carrera cuya totalidad satisface diversas necesidades o expectativas sociales y profesionales que, en el marco de la formación y transformación universitaria, comprenden exigencias, rasgos, criterios y grados previamente establecidos en un sistema de evaluación, supervisión y/o acreditación cuyos atributos pueden ser comparables u homologables, no en la racionalidad mercantilista/productivista del marketing educativo y la corporativización de las universidades, sino en razón de los fines del Estado, su modelo de desarrollo, su encargo social y la pertinencia de las IEU en el marco del Estado Docente. (CEAPIES, 2012).

EVALUACIÓN EXTERNA: Refiere al proceso de evaluación ocasional, eventual o periódica, realizado por entes evaluadores externos a las instituciones universitarias para verificar la congruencia del proyecto de la institución o de los programas o carreras, con sus finalidades y los resultados que de ellos se derivan.

EVALUACIÓN INTERNA: Refiere al proceso de evaluación, sistemática y continua, realizada por las instituciones universitarias para verificar la funcionalidad del proyecto de la institución o de los programas o carreras, y para contrastar la congruencia del proyecto institucional o académico con sus finalidades y los resultados esperados.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS: Refiere al proceso de recolección de información cuantitativa y/o cualitativa, conducente a conocer cómo se desenvuelve el desarrollo de un programa y las peculiaridades de los procesos académicos. Centra sus objetivos prospectivos en aspectos fundamentalmente vinculados con los elementos posibilitadores del hecho educativo. Forman parte de esos elementos: docentes, alumnos, el currículum, los medios, las estrategias y las estructuras e infraestructuras de aprendizaje, entre otros componentes correspondientes a la organización, la planificación y la administración del programa, la facultad, escuela o los departamentos de una carrera en particular, dentro de una institución.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Refiere al proceso de recolección de información cuantitativa y/o cualitativa, conducente a conocer cómo se han concretado las orientaciones, metas y políticas de las instituciones. La evaluación de instituciones o evaluación institucional, centra sus objetos en los elementos racionalizadores y articuladores del proyecto, para impulsar, vincular, ordenar y sistematizar la existencia de la institución. En ese sentido, esta modalidad evaluadora se orienta hacia la prospección, primordialmente, de la planificación y la administración, la organización, el ambiente educativo, sus vínculos internos y externos y a la valoración del conjunto de principios, políticas y normas con las cuales es posible racionalizar, comprender y confrontar, las políticas, reglamentos, normas, objetivos, metas y logros previsibles y declarados en el correspondiente marco institucional, como síntesis de las diversas orientaciones de una institución, dentro de ella y con respecto a la sociedad.

PARES EVALUADORES: Profesores iguales o semejantes, en términos académicos y en una determinada área de conocimiento, seleccionados por su trayectoria profesional y académica para emitir juicios, dentro de un proceso de evaluación de una carrera o de una institución.

PERTINENCIA: Entendida como la adecuación, la correspondencia/coherencia de instituciones, carreras, programas, formación, políticas educativas con la responsabilidad y transformaron social en el marco de los propósitos teleológicos, axiológicos y cognitivos contenidos en los documentos oficiales y fundamentales del Estado, en los planes de desarrollo nacional y en las demandas sociales.

PLAN DE MEJORA: conjunto de acciones orientadas a producir un cambio o el mejoramiento de una situación, con relación a deficiencias, omisiones o debilidades diagnosticadas durante el proceso de evaluación interna y externa, en algunas de las unidades o dentro del conjunto de una institución o de un programa o carrera.

SUPERVISIÓN: Acciones planificadas y permanentes realizadas por el MPPEU, para garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal, los procedimientos administrativos, los procesos académicos y la Rendición de Cuentas de las instituciones de educación universitaria oficiales y privadas, en concordancia con atribuciones conferidas a la Dirección General de Supervisión y Seguimiento a las instituciones de Educación Universitaria, establecidas en el Reglamento Orgánico del MPPEU.

IV

DESARROLLO DEL SESA

PROPÓSITOS

El Sistema de Evaluación Universitaria (SESA) tiene como finalidad primordial valorar los procesos, resultados e impactos que se deriven de la acción de las Instituciones de Educación Universitaria tanto en pregrado como postgrado. Esta valoración se centra en: a) la formación integral y permanente de profesionales e investigadores, b) la formación de ciudadanos y ciudadanas críticas, c) la creación intelectual y cultural en todas sus formas y d) la difusión, socialización del conocimiento que se desarrolla en las instituciones a los fines de garantizar el desarrollo soberano e independiente del país, de conformidad con lo establecido en el artículo. 32 de la LOE.

Otros propósitos del Sistema son:

- Garantizar la calidad y pertinencia de la educación a sus beneficiarios tanto directos como indirectos (estudiantes y contexto municipal, regional y nacional).
- Incidir en el desempeño de las instituciones de Educación Universitaria para que la acción de estas se refleje en el desarrollo del país.
- Racionalizar la utilización de los recursos de manera que se posibilite permanentemente el derecho a la universalización de la educación universitaria.
- Determinar el grado de concreción de las políticas y estrategias del Estado en educación universitaria.
- Contribuir al establecimiento de una cultura de la evaluación.
- Establecer interacciones necesarias entre la evaluación a nivel nacional (rendición de cuentas) y los procesos de autoevaluación (IEU) orientada a su autorregulación y con participación de la comunidad.

- Avanzar con una visión prospectiva hacia la evaluación de las funciones universitarias (Docencia, Investigación y Extensión)
- Con una visión prospectiva, construir las interacciones necesarias en el marco de las estrategias de integración regional como ALBA, MERCOSUR y CELAC.

OBJETIVO GENERAL DEL SESA

Servir de mecanismo integrador para la certificación y mejora continua de la calidad y pertinencia social de las carreras, programas e instituciones universitarias en la República Bolivariana de Venezuela.

Objetivos Específicos del SESA

- Perfeccionar en forma permanente el Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación a nivel nacional y como mecanismo integrador con los sistemas de evaluación regionales, fundamentalmente los referidos al ALBA y MERCOSUR.
- Lograr que los procesos de evaluación y acreditación contribuyan a la gestión, organización académica y a la integración de las funciones universitarias.
- Conformar una comunidad de evaluadores y evaluadoras integradas por expertos y expertas de cada una de las áreas del conocimiento y de los saberes.
- Certificar la calidad académica de programas, carreras e instituciones universitarias como vía para la transformación de nuestras realidades, para superar el retraso pedagógico y científico, en justo equilibrio con la soberanía educativa, con el desarrollo social, económico, político, geopolítico, tecnológico y ambiental.
- Medir el impacto de las y los egresados en la transformación de la realidad.

PRINCIPIOS O DIRECTRICES GENERALES DEL SESA

Los principios en cuanto que reglas, directrices, criterios que deben preservarse y seguirse como hoja de ruta para el alcance de cierto propósito, son pautas que orientan el SESA en su esfuerzo por el pleno logro de su cometido. Estos principios son: a) Legalidad; b) Equidad; c) Integralidad; d) Rigurosidad Científica; e) Corresponsabilidad; f) Transparencia; g) Equilibrio orgánico; h) Transformación. Cada uno de ellos se describe en los términos siguientes:

a) CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El **principio de legalidad, también conocido como primacía de la ley** es un principio del Derecho Público que establece el sometimiento - a la ley jurisdiccional y no a caprichos o voluntad personal – de todo ejercicio del poder público. Es este el principio que garantiza la seguridad jurídica, en articulación con la reserva de Ley. Vale decir, la obligación de regular una materia concreta (como la evaluación, la supervisión y la acreditación) con normas que posean rango de Ley y no reglamentaria.

b) EQUIDAD

Siendo que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que es este un Estado social de derecho y de justicia, entonces el principio de equidad es uno de los postulados básicos (Principios Generales del Derecho) por su intrínseca y subjetiva relación con la justicia; vale decir, son consustanciales y, por tanto, inseparables.

c) INTEGRALIDAD

También conocido como principio de Completitud y hace referencia a la inadecuación, a la contradicción existente en la administración de una justicia parcial y no integral. De manera que una justicia que omita alguna de las partes en un contexto determinado **no será justicia**. En breve, una justicia parcial es injusta. Por tanto, una evaluación que no considere todas las partes intervinientes, no es evaluación.

d) RIGUROSIDAD CIENTIFICA

La rigurosidad científica es un importante componente articulado a la ética de responsabilidad del sujeto u órgano evaluador, por cuanto estos deben procurar realizar el cometido con seriedad y sistematicidad de manera que pueda garantizarse un adecuado desarrollo y pertinencia de los resultados. Al respecto, Janeth Cádiz señala que hay cuatro criterios que permiten describir el concepto de rigurosidad científica: el valor veritativo, la aplicabilidad, la consistencia y la neutralidad. Asimismo, presenta un cuadro contentivo de una caracterización más detallada de los criterios, distinguiéndose diferencias al interior de los criterios según se apliquen al paradigma cuantitativo o bien al paradigma cualitativo.

Criterios	Caracterización
Valor veritativo	Valor de verdad en la interpretación de los resultados.
	- Validez interna, dentro del paradigma cuantitativo. -Credibilidad, dentro del paradigma cualitativo.
Aplicabilidad	Grado de generalización de los resultados de una investigación a poblaciones de características similares.
	- Validez externa, dentro del paradigma cuantitativo. - Transferibilidad, dentro del paradigma cualitativo.
Consistencia	Grado de confianza de que un estudio se pueda repetir y reportar los mismos resultados o resultados similares.
	- Confiabilidad, dentro del paradigma cuantitativo. - Fidelidad, dentro del paradigma cualitativo.
Neutralidad	Margen de distancia que debe mantener el investigador para que los resultados no sean productos de la manipulación que responda a los intereses personales de dicho investigador.
	- Objetividad, dentro del paradigma cuantitativo.

- Confirmabilidad, dentro del paradigma cualitativo.

Fuente: Janet Cádiz Henríquez: Rigurosidad científica y principios orientadores para el evaluador/investigador

e) CORRESPONSABILIDAD

De acuerdo con Anzola (2007) La corresponsabilidad constituye uno de los principios fundamentales que sustenta el modelo de Estado y de sociedad en Venezuela, en donde el Estado tiene unas funciones y responsabilidades específicas y los ciudadanos tienen unos derechos y unas obligaciones que cumplir en los asuntos públicos. Combellas (2002:2) entiende que “la corresponsabilidad es un principio sugerente y novedoso que incorpora en un seno el texto constitucional. Parte del rompimiento de la clásica dicotomía liberal Estado-sociedad civil. La esfera pública no se circunscribe exclusivamente a la burocracia del Estado, pues allí se involucra directamente la sociedad organizada”.

f) TRANSPARENCIA

En “La democracia y el poder Invisible” (1980) Norberto Bobbio definió la democracia como “el Gobierno del Poder Público en Público”. De manera que el SESA, siendo un mandato legal y no capricho, entra en la esfera de La Obligación Administrativa a la Transparencia, dado que en el contexto de un Estado Social, de derecho y de justicia, como lo es la Republica Bolivariana de Venezuela, tal obligación se traduce en el deber de informar a los administrados sobre los diversos aspectos de la gestión administrativa. Cabe señalar que, según (Jinestas, s/f) La obligación a la Transparencia

Administrativa no tiene un contenido homogéneo, unívoco, es un instituto jurídico que al señalar el deber ser o arquetipo de toda Administración Pública aglutina una serie de instituciones, mecanismos e instrumentos para actuarla o concretarla cuyo único fin o propósito es hacer visible el poder administrativo.

g) EQUILIBRIO ORGÁNICO

Para los efectos del SESA Equilibrio Orgánico no significa ni adhiere a formulaciones sistémicas fundadas en los modelos mecánicos de Parsons o Homans, sino categoría para significar la articulación necesaria entre a) la Coherencia Interna que debe existir entre las partes del sistema y, b) la Correspondencia Externa del sistema – en términos fundamentalmente de relaciones con el complejo abanico factores exógenos que contextúan el sistema. Es una categoría empleada acá, mas próxima a la concepción de Buckley sobre la Teoría de Sistemas, en cuanto que sistema sociocultural adaptativo (abierto y complejo) en términos de los procesos e interacción dialéctica que se establecen en el subsistema de educación universitaria.

h) TRANSFORMACIÓN

Entendida como la modificación estructural, epistémica de la concepción de evaluación orientada por la lógica determinista e instrumental y, por tanto, articulada a los indicadores de input – output. La nueva mirada del SESA, fundada en la reflexividad, adhiere a indicadores de contexto y de impacto que mas allá de lo cuantificable permita el desarrollo de conciencia social.

I) UNIDIVERSIDAD

Entendida como la diferencialidad natural, inevitable y necesaria entre las instituciones de educación universitaria (Bozo,2012)

DIMENSIONES DE EVALUACIÓN DEL SESA

1.- DIMENSIÓN SOCIO-ACADÉMICA: Procesos mediante los cuales se desarrollan la enseñanza y el aprendizaje; la generación y socialización del conocimiento y la vinculación social.

INDICADORES:

Pertinencia: permite determinar el grado en que una institución universitaria genera impactos que responden a las exigencias del desarrollo socioeconómico, político y cultural de una localidad, región o el país dependiendo del nivel de desarrollo alcanzado por la ciencia y en correspondencia con los planes de desarrollo definidos por el Estado.

Territorialidad: referido a la expresión espacial de la acción institucional.

Hinterland: corresponde al área de influencia de la institución universitaria

Innovación Socioproductiva: capacidad de generar conocimientos y saberes que se expresa en la producción intelectual universitaria y su relación con las vocaciones y potencialidades socioproductivas de la localidad o región en las que tiene influencia la institucional.

Socialización del conocimiento: niveles de circulación y difusión del conocimiento producido en la universidad.

Integración de Funciones Universitarias: grado de congruencia entre las funciones formación, producción intelectual y vinculación social.

Servicios Estudiantiles: calidad de los recursos de apoyo para la formación integral de los estudiantes

2.- DIMENSIÓN ADMINISTRATIVA: procesos mediante los cuales se despliega la eficiencia interna y externa de la gestión institucional.

INDICADORES

Planificación: grado de coherencia entre las políticas públicas, las metas, objetivos institucionales y la estimación de los recursos necesarios.

Ejecución presupuestaria: relación entre niveles de ejecución de los recursos presupuestarios en concordancia con las metas y los objetivos planteados en la planificación.

Infraestructura: adecuación de las instalaciones y espacios a los procesos formativos que desarrolla la institución.

3.- DIMENSIÓN SOCIOPOLÍTICA: procesos relacionados con las regulaciones y relaciones entre los actores que integran la comunidad institucional.

INDICADORES

Marco Normativo: dispositivos jurídicos que regulan los procesos académicos y administrativos de la institución.

Gobernabilidad: nivel de coherencia entre las distintas instancias de cogobierno institucional.

Articulación Internacional: participación institucional en los procesos de integración, bajo los principios de defensa de la patria, solidaridad, soberanía, defensa de la paz y respeto a los derechos humanos

ACTORES DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los actores de evaluación se dividen en: sociales y oficiales:

a) son Actores Sociales:

1. Las Comisiones de Autoevaluación de cada una de las instituciones de Educación Universitaria.
2. Los estudiantes de la carrera, programa o institución sujeta a evaluación,
3. Las y los profesores que imparten la carrera y/o programa,
4. Las y los investigadores de las instituciones de educación universitaria
5. El personal administrativo, técnico y de servicios,
6. Los egresados,
7. Integrantes de los sectores productivos tanto públicos como privados que contratan los servicios de los egresados,
8. La comunidad,
9. Los Pares Académicos designados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria,

Son actores oficiales:

El MPPEU a través de:

1. Los miembros de las Comisiones Consultivas de Titulaciones de Carrera o Programa designados por el MPPEU,
2. El personal técnico (adscrito al MPPEU) que acompañará a los Pares Académicos durante la visita de Evaluación Externa.
3. Las y los miembros del Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones de Educación Universitaria (CEAPIES)
4. Los Despachos de los Viceministros del MPPEU.

FASES DE DESARROLLO DEL SESA

1ª FASE

PLANIFICACION

A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. El Despacho de la Ministra o Ministro del MPPEU, a través del Despacho del Viceministro de Desarrollo Académico, el Despacho del Viceministro de Planificación Estratégica y el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles, seleccionan entre las áreas definidas como prioritarias por el Estado, el o los programas o carreras que serán convocados a participar en el proceso de evaluación, supervisión y acreditación universitaria.
2. El Comité de Evaluación y Acreditación de Programas e Instituciones e Educación Universitaria (CEAPIES), realiza una convocatoria pública a las universidades, institutos o colegios universitarios que administren la carrera o programa a evaluar. En la referida convocatoria se establecerán los lapsos de inscripción.
3. El CEAPIES recibe las solicitudes de las instituciones interesadas (en caso de que sea voluntaria) en participar en el proceso.
4. El CEAPIES solicita, formalmente, a las autoridades universitarias la designación de una Comisión de Auto-Evaluación (de la correspondiente institución) integrada por un mínimo de tres o un máximo de cinco profesores o profesoras, quienes deberán consignar sus respectivos currículum vitae.
5. El CEAPIES convoca a las y los integrantes de las Comisiones de Auto-Evaluación (de cada institución participante) a un Taller de Inducción sobre las **“Fases del Proceso de Auto-Evaluación”** y, a su vez, distribuye las guías e instrumentos para la elaboración del Informe de Auto-Evaluación.

6. Las autoridades del Despacho del Viceministro de Desarrollo Académico, a través del CEAPIES, realizan la convocatoria para la designación de los miembros de las Comisiones Consultivas de Titulación y de la Comunidad de Pares Evaluadores. Los parámetros para la designación definitiva son establecidos por el MPPEU y serán del conocimiento público. Cada carrera o programa tendrá su propia Comisión Consultiva de Titulación.
7. El CEAPIES convoca a los Pares Evaluadores a un Taller-Acreditación, en el que se discuten los procedimientos correspondientes a la aplicación del Sistema y en el cual internalizan el Código de Ética del Par Evaluador. La aprobación del Taller conduce a una acreditación como Par Evaluador Nacional.

2ª FASE

AUTO-EVALUACIÓN

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LAS COMISIONES DE AUTO-EVALUACIÓN

1. Cada Comisión, en su respectiva institución, designa un coordinador para orientar e impulsar el proceso de auto-evaluación.
2. Crear mecanismos apropiados para sensibilizar a la comunidad universitaria sobre el proceso.
3. Elaborar y publicar un cronograma para el proceso de auto-evaluación
4. Organizar y realizar la capacitación de los miembros que acompañarán a los integrantes de las respectivas Comisiones, en el proceso de promoción, aplicación de los instrumentos y elaboración del Informe de Autoevaluación.
5. Desarrollar los instrumentos y métodos más idóneos, de acuerdo con sus criterios, para recabar la información.
6. Aplicar los instrumentos a cada grupo que conforma la comunidad

universitaria: Docentes, personal administrativo, personal técnico y de apoyo, personal obrero o de servicio, estudiantes, egresados, comunidad empresarial que contrata los servicios profesionales de las y los egresados, comités de territorialización y/o comunidad en general donde los estudiantes realizan sus prácticas y/o el servicio comunitario. Para efectos de la aplicación de los instrumentos, las Comisiones de Autoevaluación contarán con el acompañamiento de la Dirección de Supervisión y Seguimiento del MPPEU.

7. Elaborar el Informe de Auto-Evaluación y remitir tres copias (en físico y en digital) al MPPEU- CEAPIES.
8. Las Comisiones de Auto evaluación tienen un máximo de cuatro (4) meses para elaborar el Informe de Auto-Evaluación.

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. Acompañar (Dirección de Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior) a las Comisiones de Auto-Evaluación, durante la aplicación de algunos de los instrumentos.
2. Es responsabilidad de la DGSSIES, garantizar que el Informe de Auto-Evaluación es el resultado de la participación de todos los actores que forman parte del Proceso.
3. Le corresponde al CEAPIES, remitir a las Comisiones Consultivas de Titulaciones respectivas, tanto en físico como digital, los Informes de Auto-Evaluación.

RESPONSABILIDADES DE LAS COMISIONES CONSULTIVAS DE TITULACIONES

1. Incorporan al Instrumento SESA los indicadores propios de la carrera o programa objeto de evaluación.

2. Asesoran a los miembros de las Comisiones de Auto-evaluación durante la elaboración del informe de auto-evaluación.
3. Los integrantes de las Comisiones Consultivas de Titulación revisarán los informes de Auto-Evaluación correspondientes.
4. Analizar si los respectivos Informes de Auto-Evaluación cumplen con las características y la estructura establecidas en la Guía para la Elaboración del Informe de Auto-Evaluación suministrada, a las Comisiones de Auto-Evaluación, durante el Taller **“Fases del Proceso de Auto-Evaluación”**
5. Emitir un juicio y/o apreciación por escrito, sobre el Informe de Auto-Evaluación, el cual deberá ser remitido al CEAPIES.
6. Las Comisiones Consultivas de Titulación tienen un plazo de 30 días continuos para remitir al CEAPIES un informe sobre sus apreciaciones.

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. Corresponde al CEAPIES realizar, en un lapso de quince (15) días, las siguientes actividades:
2. Informar a las Comisiones de Auto-Evaluación respectivas sobre el juicio/apreciación de las Comisiones Consultivas de Titulaciones.
3. Enviar a las Comisiones de Auto-Evaluación, los Informes que, a juicio de las Comisiones Consultivas de Titulaciones, no cumplan con los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración del Informe de Auto-Evaluación.
4. Remitir a los Pares Evaluadores, tanto en físico como en digital, los Informes de Auto-Evaluación respectivos, que se ajusten a los requerimientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Informe de Auto-Evaluación.

3ª FASE

EVALUACIÓN EXTERNA

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LAS COMISIONES DE AUTO-EVALUACIÓN

1. Garantizar la logística y condiciones necesarias, a lo interno de la institución, para el desarrollo de la visita de Evaluación Externa

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. Es responsabilidad del CEAPIES ejecutar las siguientes actividades:
2. archivar en el expediente de cada una de las instituciones participantes, copia de la Guía de Observaciones del Informe de Auto-Evaluación, suministrada por los Pares, una vez culminado su análisis. Este requisito es indispensable para dar inicio al proceso de Evaluación Externa in situ.
3. Capacitar a los técnicos de las Direcciones de los Despachos del Viceministro de Desarrollo Académico, Planificación Estratégica y Políticas Estudiantiles, que participarán en la visita de Evaluación Externa.
4. Corroborar que los técnicos designados cumplan con las responsabilidades contempladas en el Instructivo para Técnicos del SESA.
5. Notificar a los Pares Evaluadores y a las Comisiones de Auto-Evaluación respectivas, las fechas de la Evaluación Externa.
6. Garantizar la logística necesaria para que los técnicos y Pares Evaluadores puedan realizar la visita de Evaluación Externa.

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LOS PARES EVALUADORES

1. Realizar en el lapso establecido, tres a cuatro días, máximo, la visita de Evaluación Externa.
2. Llevar registro, mediante la Guía de Evaluación Externa, de las observaciones a que hubiera lugar.
3. Cumplir con la Agenda de Evaluación Externa consensuada entre las partes.
4. Elaborar, en un plazo de 30 días, el Informe Preliminar de Evaluación Externa.
5. Remitir al CEAPIES, tanto en físico como en digital, una copia del Informe Preliminar de Evaluación Externa.

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. Es responsabilidad del Coordinador y funcionarios del CEAPIES, ejecutar las siguientes actividades:
2. Consignar en los archivos de cada una de las instituciones participantes, copia del informe elaborado por el técnico respectivo.
3. Remitir a las Comisiones de Auto-Evaluación, tanto en físico como en digital, el Informe Preliminar de Evaluación Externa, realizado por los Pares Evaluadores.
4. Notificar a los Pares Evaluadores respectivos, tanto en físico como en digital, la respuesta de las Comisiones de Auto-Evaluación sobre sus observaciones en torno al Informe Preliminar.
5. Remitir el Informe Final de Evaluación Externa, tanto en físico como en digital, a las Comisiones de Auto-Evaluación respectivas.
6. Solicitar al técnico designado la elaboración de una matriz FODA realizado sobre la lectura del Informe de Auto-Evaluación y el Informe

Final de Evaluación Externa.

7. Convocar a los miembros del CEAPIES e integrantes de las Comisiones Consultivas de Titulaciones para la lectura y análisis del Informe presentado por el técnico, la matriz FODA, y el Informe Final de Evaluación Externa realizado por los Pares Evaluadores.
8. Solicitar a los miembros del CEAPIES y a los integrantes de las Comisiones Consultivas de Titulaciones, un dictamen de cada una de las carreras y/o programas evaluados. El dictamen incluye una exposición de motivos y un juicio de valor: carrera o programa acreditado, acreditado con observaciones y no acreditado.
9. Comunicar a las autoridades de cada institución el dictamen elaborado por los miembros del CEAPIES y las respectivas Comisiones Consultivas de Titulación.
10. Solicitar a las Comisiones de Auto-Evaluación la elaboración de un Plan de Mejora, en función de las debilidades detectadas durante el proceso de evaluación.

RESPONSABILIDADES A CARGO DE LAS COMISIONES DE AUTO-EVALUACIÓN

1. Convocar a sus miembros para la elaboración de un Plan de Mejora, en función de las observaciones realizadas por los miembros del CEAPIES y los integrantes de las Comisiones Consultivas de Titulaciones.
2. Remitir, al órgano rector (MPPEU-VDA-CEAPIES), el Plan de Mejora.

RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ÓRGANO RECTOR

1. Corresponde al MPPEU, a través del VDA, convocar a las autoridades y miembros de las Comisiones de Auto-evaluación de cada institución acreditada, a las Comisiones Consultivas de Titulaciones, a los miembros del CEAPIES y autoridades del MPPEU para hacer entrega

del dictamen y certificado de acreditación.

2. Corresponde al MPPEU a través de la dirección con competencia en el área, hacer público el dictamen.

4ª FASE SEGUIMIENTO

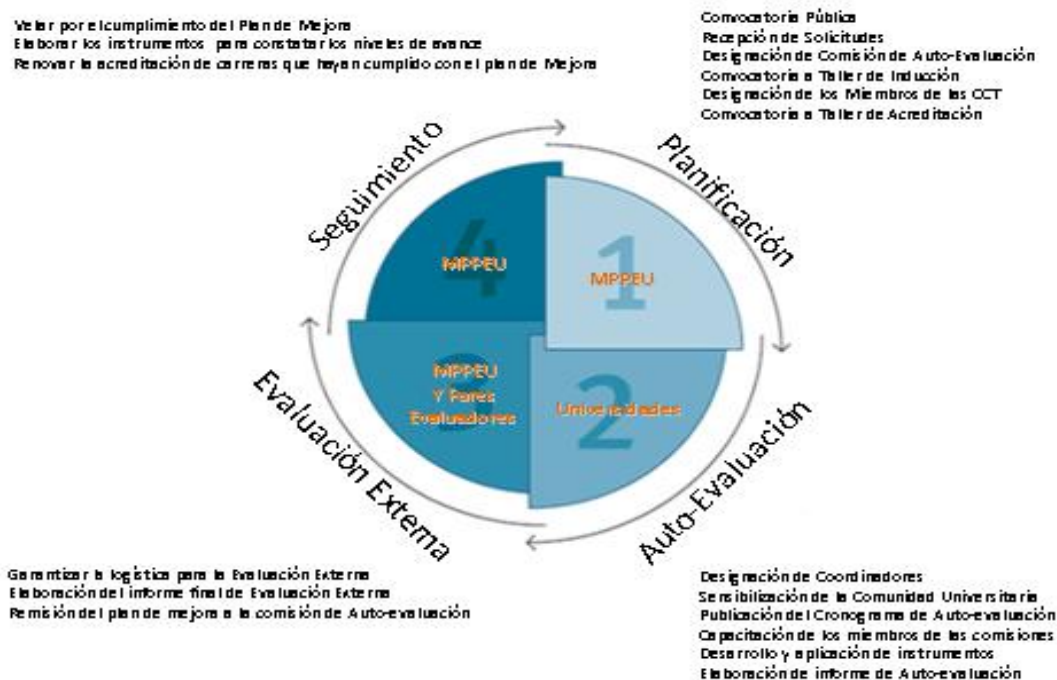
RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO RECTOR

1. Es responsabilidad de la Dirección de Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior, velar por el cumplimiento del Plan de Mejora, en concordancia con las atribuciones establecidas en el Artículo 67 del Reglamento Orgánico del MPPEU, durante los siete años que dure la acreditación alcanzada.
2. La Dirección de Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior, elaborará los instrumentos correspondientes al relevamiento de información suficiente y necesaria que permita constatar los niveles de avance del Plan de Mejora; y demás actividades que garanticen la eficacia y eficiencia de los procedimientos.
3. Corresponde al CEAPIES renovar, por el mismo lapso contenido en el punto uno de esta fase, la acreditación de aquellas carreras y/o programas que hayan cumplido con el Plan de Mejora, en el entendido de que el proceso de evaluación **no culmina con la Acreditación** sino que esta es un continuum del proceso evaluativo para alcanzar la calidad con pertinencia, de conformidad con las líneas estratégicas de los Planes de la Nación y los fines del Estado.
4. Corresponde a la Dirección General de Currículo y Programas Nacionales de Formación, evaluar los informes periódicos, que sobre el Plan de Mejora exigido a las carreras y/o programas acreditados,

presente la Dirección de Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior, como aval para solicitar al Despacho del Viceministro de Desarrollo Académico: la autorización de creación de nuevas carreras y programas de formación.

- La Dirección de Seguimiento y Supervisión de Instituciones de Educación Superior, en función de los informes realizados sobre el Plan de Mejora y las actividades sistemáticas que le son propias, recomendará al Despacho del Viceministro de Desarrollo Académico, la autorización de creación de extensiones, ampliación de sedes y autorización de mudanzas.

DIAGRAMA DEL SESA (FASES)



Fuente: Elaboración propia

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DEL SESA

Son requisitos indispensables para el desarrollo del SESA, los siguientes:

- Una Resolución Ministerial que le confiera legalidad al Sistema en atención al principio de Legalidad contenido en la página 23 de este documento.
- Elaboración del Manual de Procedimientos para la Evaluación, Supervisión y Acreditación de Carreras, Programas e Instituciones.
- Conformación de las Comisiones Consultivas de Titulaciones,
- Conformación de las Comisiones de Auto evaluación,
- Designación de la Comunidad de Pares Evaluadores del SESA,
- Elaboración de la Guía para la Elaboración del Informe de Auto-Evaluación,
- Elaboración del Instructivo para Técnicos del SESA,
- Confección de la Guía para la elaboración del Informe de Evaluación Externa,
- Elaboración de la Guía de Observación para la Evaluación Externa.
- Elaboración de los contenidos para el desarrollo del Taller de Inducción dirigido a las Comisiones de Autoevaluación,
- Elaboración de contenidos para el desarrollo del Taller-Acreditación dirigido a los Pares Evaluadores,
- Aprobación del Código de Ética para los Pares Evaluadores, por las autoridades correspondientes del MPPEU.
- Elaboración del Instrumento de Evaluación del SESA.

REFERENCIAS

Alonso, L. E., Fernández Rodríguez, C., Nyssen, J. M (2009): El debate sobre las competencias. Una investigación cualitativa en torno a la educación Universitaria y el mercado de trabajo en España, ANECA.

Anzola, Aurora (2007): la sociedad civil y la corresponsabilidad: de lo formal a lo real. compendium, número 18. julio, 2007. disponible en http://www.ucla.edu.ve/dac/compendium/revista18/04_anzola.pdf

Cádiz Henríquez, Janet (s/f) Ars Medica Chile. Disponible em: <http://escuela.med.puc.cl/publ/arsmedica/arsmedica9/ars3.html>

Castro, Bernardo (2011): Aportes de Niklas Luhmann a la teoría de la complejidad. *Polis* [En línea], 29 | 2011, Puesto en línea el 06 abril 2012,: <http://polis.revues.org/2017> ; DOI : 10.4000/polis.2017

CNU-OPSU (2005). *Oportunidades de Estudios en las Instituciones de Educación Universitaria*; Proceso Nacional de Admisión. Caracas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 36.860, 30-12-99

Córdova, Marlene Yadira (2011): Construyendo Cambios. Conducción y planificación estratégica de proyectos de cambios. Colección Pluriversidad, Dirección General de Promoción y Divulgación de Saberes, UBV, Caracas.

Córdova, Marlene Yadira (2012): La transformación universitaria: eje fundamental en la revolución. En <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/94286/>

Didou, Sylvie (2007): La internacionalización de la educación superior en América Latina: Oportunidades y Desafíos. Secretaría de Asuntops Academicos. Unviversidad de Cordoba. Argentina. Disponible en:

<http://www.mppeu.gob.ve/web/uploads/documentos/documentosVarios/pdf21->

Dias Sobrinho, Jose (2007) Acreditación de la Educación Universitaria en América Latina y el Caribe. En. La Educación Universitaria en el Mundo 2007. Disponible en http://upcommons.upc.edu/revistes/bitstream/2099/7538/1/18_282-295.pdf

García Guadilla, Carmen (2001): Transición y transformación universitaria. Algunas ideas para el caso de Venezuela. Versión ampliada del trabajo *Algunas ideas sobre la transformación universitaria*, publicado en el Boletín

ASOVAC, 2001. Disponible en
<http://www.ucla.edu/ve/dac/investigaci%F3n/compendium7/Caso%20Venezuela.htm>

Gentili, Pablo (1996): El Consenso de Washington y la crisis de la educación en América Latina. Disponible en
<http://www.ipecal.edu.mx/Biblioteca/Documentos/Documento1.pdf>

Gibbons, Michael (1998): "Higher Education Relevance in the 21st Century". Paris, UNESCO World Conference on Higher Education. En Revista de la Maestría en Salud Pública ISSN: 1667-3700 · Año 1- N° 1 - Agosto 2003. Disponible en <http://msp.rec.uba.ar/revista/docs/001perrone.pdf>

González González, Jorge, Galindo Miranda, Nora y otros (2005): Análisis Estructural Integrativo de Organizaciones Universitarias. Modelo V de Evaluación-Planeación. En:
http://132.248.14:3003/lmendez/moodledata_posgrado/27/2.4_Gonzalez.pdf

Hinkelamert, Franz (1988): Democracia y nueva derecha en America Latina. Revista Nueva Sociedad, N° 98, Noviembre – Diciembre 1988. Caracas.

Jinesta L. Ernesto (s/f): Transparencia Administrativa y Derecho de Acceso a la Información Administrativa. Disponible en:
<http://www.ernestojinesta.com/ernesto%20jinesta/curriculum%20y%20art.%20ev/transparencia.PDF>

Lander, Edgardo (2000): La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas. *En publicación: La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas.* Edgardo Lander. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/lander.html>

Lemus, Iván (2003). *Dimensiones e indicadores de Calidad Institucional en Educación Universitaria: Principios, Modelos y Límites*, revista TOPICA EXTENSA, UPEL-Vicerrectorado de Extensión, Caracas, Año 3, N° 1, Julio.

Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial N°. 5.929 de fecha 15 de agosto de 2009.

Lincoln, Yvonna S. y Guba, Egon G . (1985): *Naturalistic inquiry*. C A : Sage. Beverly Hills.

Mejia N., Julio (2001): Perspectiva de la Investigación Social de Segundo Orden. FACSO. Universidad de Chile. Disponible en
<http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/14/mejia.htm>

Ministerio de Educación Universitaria (2006): Programa Nacional de Evaluación y Acreditación de Instituciones de Educación Universitaria (PRONEAIES). Viceministerio de Políticas Académicas. Dirección General de Planificación Académica. Caracas, Republica Bolivariana de Venezuela. Disponible en <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/programa.pdf>

Najmanovich, Denise (1991): Interdisciplina y Nuevos Paradigmas. La ciencia de fin de siglo. Publicado en el Suplemento Futuro del diario Página/12 el 19 de Octubre de 1991. Disponible en <http://www.pensamientocomplejo.com.ar/docs/files/La%20ciencia%20de%20fin%20de%20siglo%20-%20Najmanovich.pdf>

Parra Luna, F. (1992): Elementos para la Teoría Formal del Sistema Social. Prologo de Mario Bunge. Editorial Complutense, Madrid.

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, PRBV (2007): Proyecto Nacional Simón Bolívar Primer Plan Socialista -PPS- 2007- 2013. Documentación. Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas. Disponible en <http://repositorio.mpd.gob.ve/20/>

Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Universitaria, Decreto N° 3.444, del 11-1-05, Gaceta Oficial N° 5.758, Extraordinario, del 27-1-05.

Resolución referida a la Política Nacional de Estudios de Postgrado, Gaceta Oficial N° 35.210 del 27-3-93.

Scheele, Judith (2009): Procesos de acreditación: Información e indicadores. Con la colaboración de José Joaquín Brunner. Documento de Trabajo CPCE N° 8. Centro de Políticas Comparadas de Educación. Universidad Diego Portales – Chile. <http://www.cpce.cl/>

Torres R., Emilio (2010): Acreditación Institucional y Adaptaciones del Sistema Universitario en la sociedad del conocimiento. Una caracterización de las universidades chilenas. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Departamento de Métodos de Investigación y Diagnostico en Educación. Programa de Doctorado en Psicología y Educación. Disponible en <http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/15444/1/19593491.pdf>

Tünnerman Berhein, Carlos (S/F): Nuevas Perspectivas de la Pertinencia y Calidad de la Educación Universitaria. Boletín IESALC. Disponible en http://www.iesalc.unesco.org.ve/index.php?option=com_content&view=article&

Vilcatoma, Luis (2011): Universidad, descolonización y nuevo paradigma

Villarroel, César (2003). *Evaluación y Acreditación de la Educación Universitaria Venezolana, Estudio para la IESALC-UNESCO*, SEA-OPSU, Caracas.

Vroeijestijn, T.A. (1995): Improvement and accountability: navigating between Silla and Caribdis. Jessica Kingsley. Londres.

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (SESA) EN EL CONTEXTO DE LAS POLÍTICAS MINISTERIALES

Caracas, Junio de 2012

Propósitos del SESA

- ✓ Garantizar la calidad y pertinencia de la educación a sus beneficiarios tanto directos como indirectos (estudiantes y contexto municipal, regional y nacional)
- ✓ Incidir en el desempeño de las instituciones de Educación Universitaria para que la acción de estas se refleje en el desarrollo del país.
- ✓ Racionalizar la utilización de los recursos de manera que se posibilite permanentemente el derecho a la universalización de la educación universitaria.
- ✓ Determinar el grado de concreción de las políticas y estrategias del Estado en educación universitaria.

Propósitos del SESA

- ✓ Contribuir al establecimiento de una cultura de la evaluación.
- ✓ Establecer interacciones necesarias entre la evaluación a nivel nacional (rendición de cuentas) y los procesos de autoevaluación (IEU) orientada a su autorregulación y con participación de la comunidad.
- ✓ Avanzar con una visión prospectiva hacia la evaluación de las funciones universitarias (Docencia, Investigación y Extensión)
- ✓ Con una visión prospectiva, construir las interacciones necesarias en el marco de las estrategias de integración regional como ALBA, MERCOSUR y CELAC

Objetivo General del SESA

Servir de mecanismo integrador para la certificación y mejora continua de la calidad y pertinencia social de las carreras, programas e instituciones universitarias en la República Bolivariana de Venezuela.

Objetivos Específicos del SESA

- ✓ Perfeccionar en forma permanente el Sistema de Evaluación, Supervisión y Acreditación a nivel nacional y como mecanismo integrador con los sistemas de evaluación regionales, fundamentalmente los referidos al ALBA y MERCOSUR.
- ✓ Lograr que los procesos de evaluación y acreditación contribuyan a la gestión, organización académica y a la integración de las funciones universitarias.
- ✓ Conformar una comunidad de evaluadores y evaluadoras integradas por expertos y expertas de cada una de las áreas del conocimiento y de los saberes.
- ✓ Certificar la calidad académica de programas, carreras e instituciones universitarias como vía para la transformación de nuestras realidades, para superar el retraso pedagógico y científico, en justo equilibrio con la soberanía educativa, con el desarrollo social, económico, político, geopolítico, tecnológico y ambiental.
- ✓ Medir el impacto de las y los egresados en la transformación de la realidad.

Principios del SESA

- ✓ Constitucionalidad y Legalidad
- ✓ Equidad
- ✓ Integralidad
- ✓ Rigurosidad Científica
- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Transparencia
- ✓ Equilibrio Orgánico
- ✓ Transformación
- ✓ Unidiversidad

Dimensiones del SESA

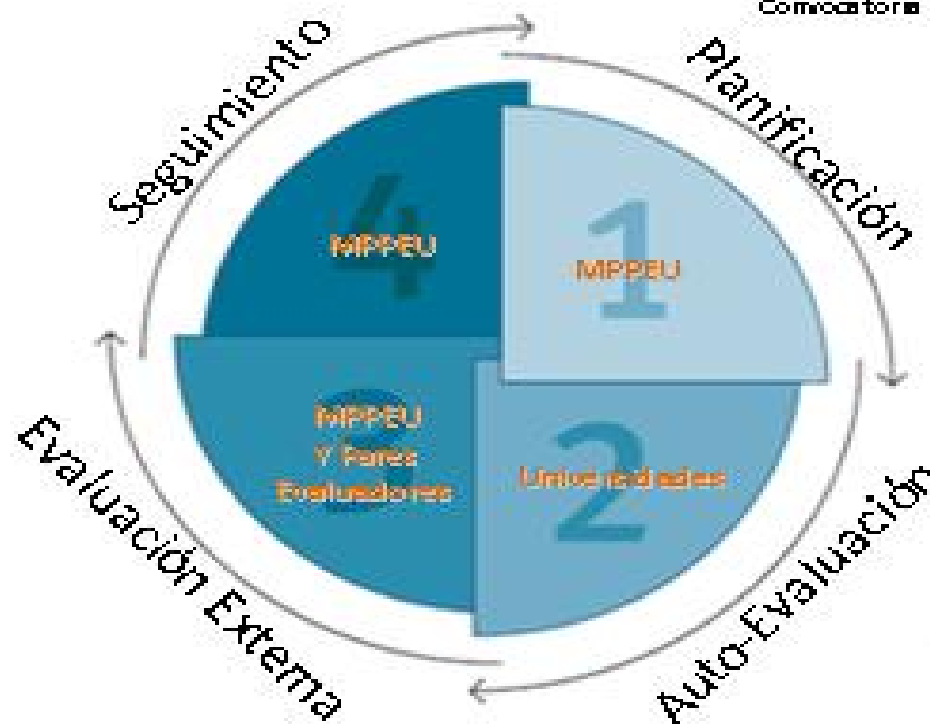
- ✓ **Dimensión Socio-Académica**
- ✓ **Dimensión Administrativa**
- ✓ **Dimensión Sociopolítica**

Fases de Desarrollo del SESA

(FASES)

Velar por el cumplimiento del Plan de Mejora
 Elaborar los instrumentos para constatar los niveles de avance
 Renovar la acreditación de carreras que hayan cumplido con el plan de Mejora

Convocatoria Pública
 Recepción de Solicitudes
 Designación de Comisión de Auto-Evaluación
 Convocatoria a Taller de Inducción
 Designación de los Miembros de las OCT
 Convocatoria a Taller de Acreditación



Garantizar la logística para la Evaluación Externa
 Elaboración del informe final de Evaluación Externa
 Remisión del plan de mejora a la comisión de Auto-evaluación

Designación de Coordinadores
 Sensibilización de la Comunidad Universitaria
 Publicación del Cronograma de Auto-evaluación
 Capacitación de los miembros de las comisiones
 Desarrollo y aplicación de instrumentos
 Elaboración de informe de Auto-evaluación

Fases de Desarrollo del SESA

1.- Planificación

1.1.- Operaciones

- Convocatoria pública
- Recepción de solicitudes
- Designación de comisión de auto evaluación
- Convocatoria a talleres de inducción
- Designación de las comisiones consultivas de titulación

1.2.- Resultados esperados

- Inscripción de las universidades y sus programas
- Certificados de inscripción
- Comisiones de auto evaluación
- Inicio de las titulaciones

2.- Auto evaluación

2.1.- Operaciones

- Designación de los coordinadores de cada comisión
- Sensibilización de la comunidad universitaria
- Elaboración del cronograma de auto evaluación
- Formación de los miembros de las comisiones
- Diseño de los instrumentos de evaluación

2.2.- Resultados esperados

- Comisiones coordinadoras
- Plan de sensibilización
- Cronograma de evaluación
- Plan de Formación
- Aplicación instrumentos de evaluación

3.- Evaluación externa

3.1.- Operaciones

- **Garantizar la logística para la evaluación**
- **Desarrollo del proceso de evaluación**
- **Elaboración del informe final**
- **Elaboración del plan de mejoras**

3.2.- Resultados esperados

- **Logística de operación**
- **Evaluación**
- **Informe final**
- **Plan de mejoras**

4.- Seguimiento y acompañamiento

4.1.- Operaciones

- **Velar por el cumplimiento del plan de mejoras**
- **verificar los grados de avance del plan**
- **Renovar la acreditación de carreras que hayan cumplido con el plan**

Relación SESA - Políticas Ministeriales

